



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

26 de abril de 2004

Núm. 6

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000001	Nombramiento de personal eventual adscrito a la Vicepresidencia Tercera del Congreso de los Diputados	5
299/000002	Nombramiento de don Benigno de la Fuente Martínez como personal eventual para el cargo de Director del Gabinete de la Presidencia del Congreso de los Diputados	5
299/000003	Nombramiento de personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista	5
	Nombramiento de personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Mixto	5
299/000004	Nombramiento de personal eventual como Asistente para la atención de la señora ex-Presidenta del Congreso de los Diputados	6

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

	Pleno	
162/000001	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para la creación de una Secretaría de Estado de Seguridad Vial	6
162/000002	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a proceder a la inmediata devolución a Cataluña de los fondos documentales de la Generalitat Republicana anteriores al inicio de la guerra civil española depositados en el Archivo de Salamanca	7
162/000003	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre retirada de diversos recursos de inconstitucionalidad interpuestos por el Presidente del Gobierno contra varias leyes aprobadas por el Parlamento de Cataluña	8

	Páginas
162/000004	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), por la que se insta al Gobierno a derogar el Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización del sector inmobiliario y transporte; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero 9
162/000005	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), por la que se insta al Gobierno a la derogación de diversas disposiciones legislativas a fin de restablecer la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas 11
162/000006	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), por la que se insta al Gobierno a modificar la normativa necesaria para transferir las competencias de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña pendientes de su realización 13
162/000007	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre suspensión de la Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza (LOCE). 15
162/000008	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre derogación del Plan Hidrológico Nacional 16
162/000009	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre paralización de las obras del trasvase Xúquer-Vinalopó y revisión del Plan de la Cuenca del Xúquer 17
162/000010	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre transferencia a la Generalidad de Cataluña de las competencias ejecutivas que la Administración estatal realiza a través de los órganos de la Administración periférica del Estado 18
162/000011	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre transferencia a las Comunidades Autónomas de las competencias en materia de inmigración 19
162/000012	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre medidas para resolver los problemas que sufren las personas que se dedican a la prostitución 21
162/000013	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre medidas para incrementar hasta el 100% de la base reguladora correspondiente al causante, la cuantía de las pensiones de viudedad 22
162/000014	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre medidas para ampliar el tiempo de permiso de maternidad/paternidad de las dieciséis semanas actuales a dieciocho semanas 23
162/000015	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), por la que se insta al Gobierno a establecer una prestación por dependencia de manera que las familias que tengan a su cargo una persona con dependencia hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, tengan derecho a una ayuda económica por dicho concepto 24
162/000016	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), por la que se insta al Gobierno a establecer un permiso exclusivo de paternidad de cuatro semanas, independiente del de maternidad, del que podrá disfrutar el padre durante el primer año del hijo/a 25
162/000017	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre medidas para mejorar el trato fiscal de las unidades familiares en aras de mejorar sus condiciones de vida, en especial de aquellas familias con mayores necesidades 26

	Páginas
162/000018	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), por la que se insta al Gobierno a establecer ayudas para favorecer la excedencia y la reducción de jornada para el cuidado de un hijo/a o de un familiar a cargo con dependencia 27
162/000019	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre medidas para que las cuatro lenguas oficiales del Estado español pasen a ser también lenguas oficiales de la Unión Europea 28
162/000020	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), por la que se insta al Gobierno a retornar y depositar en el Archivo Nacional de Cataluña los fondos documentales procedentes de la Administración de la Generalidad republicana que aún se encuentran depositados como botín de guerra en el Archivo Histórico Nacional de Salamanca 30
162/000021	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre medidas para permitir la participación internacional de las selecciones deportivas catalanas 31
162/000022	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre cesión de los terrenos de titularidad estatal a los entes municipales que lo soliciten 32
162/000023	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre medidas para paliar la crisis de las comunicaciones aéreas que sufren las Illes Balears 33
162/000024	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre reconocimiento y ayudas a las víctimas del franquismo 34
162/000025	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el esclarecimiento de los hechos, así como el reconocimiento de las víctimas y afectados de los sucesos del 3 de marzo de 1976 en Vitoria-Gasteiz 36
162/000026	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para la creación de un complejo científico en Vandellós con los recursos destinados a conseguir la instalación del ITER 38
162/000027	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la retirada del Plan Hidrológico Nacional 39
162/000028	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para depositar los documentos catalanes del Archivo General de la Guerra Civil Española en los archivos de la Generalitat de Catalunya 40
162/000029	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), por la que se insta al Gobierno a declarar el día 14 de abril «Día de la Memoria Republicana» 41
162/000030	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la exigencia de esclarecimiento de la muerte de periodistas españoles en la guerra de Iraq y medidas para responder solidariamente con EE.UU. 43
162/000031	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre activación de iniciativas necesarias para el progreso de los pueblos y para reducir sustancialmente la pobreza 44

	Páginas
162/000032 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para garantizar la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en cumplimiento de los deberes constitucionales, así como la igualdad de todas las nacionalidades y regiones	46
162/000034 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la investigación y el esclarecimiento de los hechos del accidente del Yakolev-42 en el que el pasado 26 de mayo fallecieron 62 militares españoles y para la propuesta de depuración de las responsabilidades a que hubiere lugar	46
162/000037 Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Catalán (Convergència i Unió), de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria y Mixto, sobre apoyo del Congreso de los Diputados a la decisión del Presidente del Gobierno de ordenar el regreso de las tropas españolas de Irak	48
Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca	
161/000001 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a acuerdos de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO) de septiembre de 2003	49
Comisión de Infraestructuras	
161/000002 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la modificación del diseño del nuevo viario en el entorno del entronque de la autopista radial R-3 y la vía de circunvalación M-40 en el municipio de Madrid	50

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

233/000002 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas, números 946/1997, 3475/1998, 4837/1998 y 281/1999, planteadas la primera por la Sección Segunda y las otras tres por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en relación con la disposición transitoria octava del Texto Refundido de la legislación vigente en Cataluña en materia urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de julio	51
--	----

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000001

De conformidad con el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, he tenido a bien nombrar a doña María Pilar Galán Menéndez, a propuesta del Excmo. Sr. don Gabriel Cisneros Laborda, con efectos de 15 de abril de 2004 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Secretaria de la Vicepresidencia Tercera del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2004.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Manuel Marín González**.

299/000001

De conformidad con el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, he tenido a bien nombrar a don Juan Téllez Rubio, a propuesta del Excmo. Sr. don Gabriel Cisneros Laborda, con efectos de 23 de abril de 2004 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Secretario de la Vicepresidencia Tercera del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2004.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Manuel Marín González**.

299/000002

De conformidad con el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, he tenido a bien nombrar a don Benigno de la Fuente Martínez, con efectos de 19 de abril de 2004 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Director del Gabinete de la Presidencia del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2004.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Manuel Marín González**.

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, he tenido a bien disponer el cese, con efectos de 20 de abril de 2004, de doña Élica Cantón González como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Manuel Marín González**.

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, he tenido a bien disponer el cese, con efectos de 21 de abril de 2004, de don Manuel Lozano Molina como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2004.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Manuel Marín González**.

299/000003

En virtud de lo acordado por la Mesa del Congreso de los Diputados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, he tenido a bien nombrar a doña María Luisa Rita Vázquez Barquero, con efectos de 20 de abril de 2004 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Mixto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Manuel Marín González**.

299/000004

En virtud de lo acordado por la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión de 13 de abril de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, he tenido a bien nombrar a doña Carmen García Tortosa, a propuesta de la Excm. Sra. doña Luisa Fernanda Rudi

Úbeda, con efectos de 13 de abril de 2004 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de la ex-Presidenta del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de abril de 2004.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Manuel Marín González**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley para la creación de una Secretaría de Estado de Seguridad Vial.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Durán i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo

193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una siguiente Proposición no de Ley para la creación de una Secretaría de Estado de Seguridad Vial.

Antecedentes

Año tras año los datos de accidentes de tráfico siguen mostrando que la seguridad vial no es un tema resuelto y que es necesaria una política integral para hacer frente a sus consecuencias.

En el conjunto del Estado, en los últimos cinco años, han fallecido 28.335 personas en las carreteras y zonas urbanas, y 758.903 resultaron heridas en accidentes de tráfico. Cada año mueren en la Unión Europea 40.000 personas como consecuencia de accidentes de tráfico y 1.700.000 personas resultan heridas, convirtiéndose de esta forma en la primera causa de mortalidad de los menores de 45 años.

La Carta Europea de la Seguridad Vial, con la adhesión por parte de todos los grupos parlamentarios representados en el seno de la Subcomisión sobre seguridad vial y prevención de accidentes de tráfico de la anterior legislatura, fija como objetivo reducir a la mitad el número de víctimas en accidentes de tráfico en la Unión Europea en el año 2010 y responsabiliza a toda la población de la consecución de dicho objetivo.

Para Convergència i Unió la seguridad vial y, en especial, la reducción de los accidentes de tráfico y de las víctimas mortales, tanto de los que se producen entre conductores de vehículos a motor como de peatones o ciclistas, son y deben seguir siendo una prioridad. La seguridad vial es un problema de todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas, porque todos estamos directamente relacionados con ella y todos podemos ser sus responsables y víctimas a la vez.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) considera prioritaria y necesaria una acción global y conjunta desde el Gobierno, dedicando todos los esfuerzos y recursos necesarios para reducir sustancialmente la siniestralidad en las vías del conjunto del

Estado, así como a garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas. Por todo ello el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a crear una nueva Secretaría de Estado de Seguridad Vial, dependiente de la Vicepresidencia Primera, con carácter transversal y con plenas competencias en la materia, para el impulso de la reducción de la siniestralidad en las carreteras del conjunto del Estado, así como para garantizar la seguridad vial de los ciudadanos y ciudadanas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Josep Antoni Durán i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000002

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a proceder a la inmediata devolución a Cataluña de los fondos documentales de la Generalitat Republicana anteriores al inicio de la guerra civil española depositados en el Archivo de Salamanca.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Durán i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en el Pleno, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a proceder a la inmediata devolución a Catalunya de los fondos documentales de la Generalitat Republicana anteriores al inicio de la guerra civil española depositados en el archivo de Salamanca.

Antecedentes

El Patronato del Archivo General de la Guerra Civil Española, ubicado en Salamanca, en su reunión del día 22 de julio de 2002 bajo la presidencia de la Ministra de Educación y Cultura, consideró que no era necesario adoptar ninguna iniciativa en relación a la recuperación por parte de la Generalitat de Catalunya, de los fondos documentales de la Generalitat republicana que se encuentran depositados en el Archivo de Salamanca, por lo que según el Patronato, no procede en ningún caso el retorno de los citados documentos a Catalunya.

Esta decisión, se adoptó tras analizar las conclusiones de la Comisión Técnica Patronato/Generalitat de Catalunya, creada el mes de mayo de 2001 e integrada por dos representantes del Patronato y dos de la Generalitat, que han presentado dos informes separados en los que se defienden planteamientos dispares.

En opinión del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) el Patronato ha optado por la visión más unitarista defendida por los técnicos nombrados por el Ministerio de Cultura que niega toda posibilidad al regreso de los «Papeles de Salamanca» a Catalunya.

En efecto, los historiadores propuestos por el Patronato consideran como parte sustancial del Archivo, toda la documentación relativa a la Guerra Civil, así como los años que la precedieron y los posteriores, sin precisar en ningún momento el alcance de la expresión «los años que la precedieron», de carácter muy vago, circunstancia que puede comportar diversas acepciones, que pueden derivar en una interpretación abusiva y sesgada, como así ha ocurrido.

Por el contrario, los historiadores nombrados por la Generalitat defienden el traslado de todos los documentos de la Generalitat republicana anteriores al inicio de la Guerra Civil, esto es anteriores al 18 de julio de 1936, al Arxiu Històric Nacional de Catalunya, garantizando con los medios técnicos que se consideren idóneos la integridad del Archivo.

Con la resolución del Patronato, bajo presidencia de la anterior Ministra de Educación y Cultura, se optó por mantener un agravio histórico con Catalunya derivado de la misma Guerra Civil, siendo los «Papeles de Salamanca» una reminiscencia de un botín de guerra,

de un expolio. De haberse adoptado la postura defendida en el Informe de los dos historiadores propuestos por la Generalitat de Catalunya, los fondos catalanes existentes en el Archivo de Salamanca anteriores al 18 de julio de 1936 serían objeto de devolución a Catalunya dejándose en la capital salmantina copia o copias en los diversos soportes tecnológicos actualmente disponibles.

Con esta solución, se reparaba un agravio histórico sin que los investigadores interesados en la Guerra Civil que acudiesen al Archivo de Salamanca dejaran de poder consultar el contenido de los fondos trasladados a Catalunya, con lo que no se perdía de ninguna de las maneras la integridad del Archivo ni ningún fondo documental, que ha sido el pretexto argüido por el Patronato para negar la posibilidad del traslado.

Por todo ello, y ante la decisión adoptada por el Patronato, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proceder a la inmediata devolución a Catalunya de los fondos documentales de la Generalitat republicana anteriores al inicio de la Guerra Civil que actualmente se encuentran depositados en el Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca, garantizando con los medios técnicos que se estimen más idóneos, la integridad científica y archivística del mismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Josep Antoni Durán i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000003

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre retirada de diversos recursos de inconstitucionalidad interpuestos por el Presidente del Gobierno contra varias leyes aprobadas por el Parlamento de Cataluña.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer

su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres y don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Durante los últimos ocho años, y a mayor abundamiento los últimos cuatro, en los que el Partido Popular gozaba de mayoría absoluta de Diputados en el Congreso, el Gobierno ha intentado mermar las atribuciones de competencias de las Comunidades Autónomas como consecuencia del criterio involucionista y contrario al reconocimiento de la plurinacionalidad del Estado Español del Partido Popular. Como por todos es sabido y así se reflejó durante el período constituyente, incorporándose posteriormente la Constitución Española, el Estado Español está compuesto por varias naciones históricas. Una de ellas Cataluña. La Constitución Española elaboró una distribución de competencias por ser el núcleo central de la ordenación jurídica de todo Estado políticamente descentralizado. La Constitución Española incorporó el reparto competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas para evitar un conflicto permanente entre ellos y para evitar también inseguridad jurídica. Este reparto de competencias se refleja, asimismo, en los Estatutos de Autonomía de cada Comunidad.

El espíritu de las normas delimitadoras de competencia son lo suficientemente precisas para entender que el Estado Español es un Estado políticamente descentralizado y que cada Comunidad Autónoma tiene independencia legislativa para con las competencias que le han sido otorgadas. Y todo ello con la finalidad de regular una realidad histórica patente en el Estado Español.

Catalunya es una de las Comunidades Autónomas con más tradición de producción legislativa, y cualquier injerencia en sus competencias y en su capacidad legislativa por parte del Ejecutivo ha de ser denunciada a fin de preservar su derecho a legislar en las materias en las que se le han otorgado competencias. Recordemos que durante los últimos años, el Congreso de los Diputados se ha visto habitado por una mayoría absoluta del Partido Popular, quien pareció aprovechar la ocasión para desvirtuar las competencias de las Comunidades Autónomas, invadiendo e irrumpiendo en la autonomía legislativa catalana, imponiendo así su voluntad de mermar la autonomía competencial de Catalunya, erosionar así la distribución de poder territorial y la producción legislativa autonómica.

Por todo ello, en virtud del respeto competencial que impera en el espíritu de la Constitución y de las instituciones políticas del Estado, este Grupo Parlamentario insta la presente Proposición no de Ley con el fin de reinstaurar la cortesía institucional entre los diferentes órganos del Estado a fin de restablecer la distribución competencial que se estableció durante el período constituyente y que quedó así reflejada en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Catalunya, con el fin de intentar hacer respetar los principios inspiradores de un Estado Español plurinacional en el que las diversas Comunidades Autónomas que lo integran se sientan totalmente legitimadas y capacitadas para respetar su autonomía competencial y legislativa sin que se consideren mermadas por actitudes totalitarias y centralistas que durante los últimos años han imperado en nuestro sistema político. Lo que pretende el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya es reinstaurar el respeto competencial y la capacidad legislativa del Parlamento de Catalunya, por lo que presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Retirada del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno del Estado contra la Ley 16/2000, de 29 de diciembre, del Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales, aprobada por el Parlament de Catalunya.

2. Retirada del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno del Estado contra los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 25/2001, de 31 de diciembre, de Adhesión y Ocupación, aprobada por el Parlament de Catalunya.

3. Retirada del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno del Estado contra el artículo 20.1.a) y f) de la Ley 10/2001, de 13 de julio, de Archivos y Documentos de Catalunya, aprobada por el Parlament de Catalunya.

4. Retirada del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno del Estado contra los artículos 12.4, segundo inciso, y 38.2 de la Ley 16/2002, de 28 de junio, de Protección contra la Contaminación Acústica, aprobada por el Parlament de Catalunya.

5. Retirada del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno del Estado contra la Ley 19/2002, de 5 de julio, de Derechos Reales de Garantía, aprobada por el Parlament de Catalunya.

6. Retirada del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno del Estado contra la Ley 29/2002, de 30 de diciembre, primera Ley del Código Civil de Catalunya, aprobada por el Parlament de Catalunya.

7. Retirada del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno del Estado contra los artículos 1.4.b), inciso 23.1, 25 y disposición final segunda de la Ley 10/2003, de Mutualidades de Previsión Social, aprobada por el Parlament de Catalunya.

8. Retirada del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno del Estado contra la Ley 9/1999, de 30 de julio, de Apoyo a las Selecciones Catalanas, por el que se modifica el párrafo primero del artículo 19.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, del Deporte, aprobada por el Parlament de Catalunya.

9. Retirada del conflicto positivo de competencias, tramitado por las normas del recurso de inconstitucionalidad, planteado por el Gobierno del Estado Español frente al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, en relación con la Resolución de 13 de octubre de 1999 del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, por la que se inscriben en el Registro de Colegios Profesionales de la Generalitat de Catalunya los Estatutos del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Catalunya.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cordón, Jordi Ramón i Torres y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000004

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a derogar el Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización del sector inmobiliario y transporte; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Acuerdo:

Entendiendo que en la parte dispositiva de la iniciativa se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, y considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres y don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Durante los últimos ocho años, y a mayor abundamiento los últimos cuatro, en los que el Partido Popular gozaba de mayoría absoluta de Diputados en el Congreso, se han aprobado numerosas leyes totalmente involucionistas y contrarias a la plurinacionalidad del Estado Español. Han sido leyes en las que alguno de sus artículos atentan claramente contra el espíritu plurinacional de la Constitución Española. Como por todos es sabido y así se reflejó durante el período constituyente, incorporándose posteriormente la Constitución Española, el Estado Español está compuesto por varias naciones históricas. Una de ellas Cataluña. La Constitución Española elaboró una distribución de competencias por ser el

núcleo central de la ordenación jurídica de todo Estado políticamente descentralizado. La Constitución Española incorporó el reparto competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas para evitar un conflicto permanente entre ellos y para evitar también inseguridad jurídica. Este reparto de competencias se refleja, asimismo, en los Estatutos de Autonomía de cada Comunidad.

El espíritu de las normas delimitadoras de competencia son lo suficientemente precisas para entender que el Estado Español es un Estado políticamente descentralizado y que cada Comunidad Autónoma tiene independencia legislativa para con las competencias que le han sido otorgadas. Y todo ello con la finalidad de regular una realidad histórica patente en el Estado Español.

Catalunya es una de las Comunidades Autónomas con más tradición de producción legislativa, y cualquier injerencia en sus competencias ha de ser objeto de recurso de inconstitucionalidad a fin de preservar su derecho a legislar en las materias en las que se le han otorgado competencias. Así, durante la penúltima y última legislatura, el Parlamento de Catalunya se vio en la necesidad de interponer numerosos recursos de inconstitucionalidad contra leyes aprobadas por el Congreso de los Diputados, recordemos habitado por una mayoría absoluta del Partido Popular, quien pareció aprovechar la ocasión para desvirtuar las competencias de las Comunidades Autónomas, invadiendo e irrumpiendo en la autonomía legislativa catalana, imponiendo así su voluntad de mermar la autonomía competencial de Catalunya, erosionar así la distribución de poder territorial y la producción legislativa autonómica.

Por todo ello, en virtud del respeto competencial que impera en el espíritu de la Constitución y de las instituciones políticas del Estado, este Grupo Parlamentario insta la presente Proposición no de Ley con el fin de reinstaurar la cortesía institucional entre los diferentes órganos del Estado a fin de restablecer la distribución competencial que se estableció durante el período constituyente y que quedó así reflejada en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Catalunya, con el fin de intentar hacer respetar los principios inspiradores de un Estado Español plurinacional en el que las diversas Comunidades Autónomas que lo integran se sientan totalmente legitimadas y capacitadas para respetar su autonomía competencial y legislativa sin que se consideren mermadas por actitudes totalitarias y centralistas que durante los últimos años han imperado en nuestro sistema político. Lo que pretende el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya es reinstaurar el respeto competencial y la capacidad legislativa del Parlamento de Catalunya, por lo que presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Derogación del Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización del sector inmobiliario y transporte.

2. Derogación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

3. Derogación de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cordón, Jordi Ramón i Torres y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000005

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la derogación de diversas disposiciones legislativas a fin de restablecer la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Acuerdo:

Entendiendo que en la parte dispositiva de la iniciativa se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, y considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan

Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres y don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Durante los últimos ocho años, y a mayor abundamiento los últimos cuatro, en los que el Partido Popular gozaba de mayoría absoluta de Diputados en el Congreso, se han aprobado numerosas leyes totalmente involucionistas y contrarias a la plurinacionalidad del Estado Español. Han sido leyes en las que alguno de sus artículos atentan claramente contra el espíritu plurinacional de la Constitución Española. Como por todos es sabido y así se reflejó durante el período constituyente, incorporándose posteriormente la Constitución Española, el Estado Español está compuesto por varias naciones históricas. Una de ellas Cataluña. La Constitución Española elaboró una distribución de competencias por ser el núcleo central de la ordenación jurídica de todo Estado políticamente descentralizado. La Constitución Española incorporó el reparto competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas para evitar un conflicto permanente entre ellos y para evitar también inseguridad jurídica. Este reparto de competencias se refleja, asimismo, en los Estatutos de Autonomía de cada Comunidad.

El espíritu de las normas delimitadoras de competencia son lo suficientemente precisas para entender que el Estado Español es un Estado políticamente descentralizado y que cada Comunidad Autónoma tiene independencia legislativa para con las competencias que le han sido otorgadas. Y todo ello con la finalidad de regular una realidad histórica patente en el Estado Español.

Cataluña es una de las Comunidades Autónomas con más tradición de producción legislativa, y cualquier injerencia en sus competencias ha de ser objeto de recurso de inconstitucionalidad a fin de preservar su derecho a legislar en las materias en las que se le han otorgado competencias. Así, durante la penúltima y última legislatura, el Parlamento de Cataluña se vio en la necesidad de interponer numerosos recursos de inconstitucionalidad contra leyes aprobadas por el Congreso de los Diputados, recordemos habitado por una mayoría absoluta del Partido Popular, quien pareció aprovechar la ocasión para desvirtuar las competencias de las Comunidades Autónomas, invadiendo e irrumpiendo en la autonomía legislativa catalana, imponiendo así su voluntad de mermar la autonomía competencial de Cataluña, erosionar así la distribución de poder territorial y la producción legislativa autonómica.

Por todo ello, en virtud del respeto competencial que impera en el espíritu de la Constitución y de las instituciones políticas del Estado, este Grupo Parla-

mentario insta la presente Proposición no de Ley con el fin de reinstaurar la cortesía institucional entre los diferentes órganos del Estado a fin de restablecer la distribución competencial que se estableció durante el período constituyente y que quedó así reflejada en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Catalunya, con el fin de intentar hacer respetar los principios inspiradores de un Estado Español plurinacional en el que las diversas Comunidades Autónomas que lo integran se sientan totalmente legitimadas y capacitadas para respetar su autonomía competencial y legislativa sin que se consideren mermadas por actitudes totalitarias y centralistas que durante los últimos años han imperado en nuestro sistema político. Lo que pretende el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana es reinstaurar el respeto competencial y la capacidad legislativa del Parlamento de Catalunya, por lo que presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificación o derogación del capítulo V, Comercio Interior, del Título IV, otras medidas liberalizadoras, del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, por cuestiones de forma y por invasión de competencias, en primer lugar porque el mismo no respeta el artículo 86.1 de la Constitución Española, el cual valora que han de tener carácter de urgencia las medidas del Gobierno que se dictan en forma de Decreto-Ley, y los horarios comerciales no tienen un carácter urgente. En segundo lugar, la disposición final en aquello referente al capítulo básico del capítulo V, y el mismo artículo 43 está invadiendo claramente competencias del Estatuto de Autonomía de Catalunya y de otras Comunidades Autónomas al no tener carácter básico los horarios comerciales.

2. Derogación de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General Presupuestaria, por invasión de competencias, pues las mentadas leyes no sólo parten de una superioridad jerárquica del Consejo de Política Fiscal y Financiera respecto al Parlamento de Catalunya, sino que además vulnera todos los principios del Estado plurinacional.

3. Derogación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, porque no es respetuosa con el sistema de distribución competencial.

4. Derogación de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Calificaciones y la Formación Profesional, por negarse las competencias autonómicas en la materia.

5. Derogación de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

6. Derogación de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, especialmente los artículos 109, 110, 111, 112 y 113.

7. Derogación de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

8. Derogación de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.

9. Derogación de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

10. Derogación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. Derogación de la Ley 39/2002, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.

12. Derogación de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de Protección Patrimonial de las Personas Discapacitadas, de modificación del Código Civil, de la LEC y de la normativa tributaria con esta finalidad.

13. Derogación de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social.

14. Modificación o derogación de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, especialmente en lo referente al artículo 46.

15. Derogación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Ocupación.

16. Derogación de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local.

17. Derogación de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

18. Derogación de la Ley Orgánica 20/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código Penal, complementaria del Arbitraje.

19. Derogación de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cordón, Jordi Ramón i Torres y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000006

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a modificar la normativa necesaria para transferir las competencias de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña pendientes de su realización.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cerdó, don Jordi Ramón i Torres y don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

La Administración del Estado tiene pendientes 86 transferencias a la Generalitat de Catalunya, que pueden agruparse en cinco grupos, según la aplicación del marco competencial y de las actuaciones previas al acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias.

Actualmente este proceso de traspaso de transferencias está sumido en una situación de bloqueo y de parálisis.

Es por ello que se presenta la siguiente,

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a realizar de forma inmediata las acciones y

promover las modificaciones normativas necesarias para transferir las competencias de la Administración del Estado a la Generalitat de Catalunya que se encuentren pendientes, entendiéndose que éstas son:

1. Materias en las cuales debe elaborarse y aprobar un acuerdo de la Comisión Mixta en cumplimiento de sentencias del Tribunal Constitucional.

A este grupo pertenecen las siguientes:

— Autorización e inspección de las entidades gestoras de derechos de propiedad intelectual.

— Supervisión y régimen disciplinario de los bancos y establecimientos financieros de Catalunya.

— Servicios referentes al mercado de valores.

— Defensa de la competencia.

— Salvamento marítimo.

— Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

— Inscripción de empresas, afiliación y altas y bajas a la Seguridad Social.

2. Materias vinculadas a subvenciones que figuran en los Presupuestos Generales del Estado. A este grupo pertenecen las siguientes:

— Gestión del 0,52 por ciento del IRPF destinado a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.

— Ampliación de las funciones transferidas del IMSERSO: programas de termalismo social y vacaciones de la gente mayor.

— Ampliación de funciones y medios transferidos en materia de promoción pública de viviendas (Real Decreto 2626/1982): rehabilitación de viviendas de patronatos locales.

— Actuaciones en materia de asistencia social y servicios sociales.

— Subvenciones del Consejo Superior de Deportes en materia de deportes y para la construcción de instalaciones deportivas.

— Subvenciones correspondientes a educación compensatoria, educación especial, segundo ciclo de educación infantil, enseñanzas artísticas, enseñanzas musicales, escuelas viajeras, ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el alumnado de EPRI y ESO, subvenciones para profesores especializados en deportes, dotación de materiales deportivos para centros docentes y otras.

3. Materias en las que debe elaborarse y aprobarse un acuerdo de la Comisión Mixta en función de las competencias estatutarias. A este grupo pertenecen las siguientes:

— Centros de investigación oceanográfica de Barcelona y Blanes.

— Formación y titulación pesqueras.

— Funciones de asignación del ISBN (International Standard Books Number) y el ISSN (International Standard Serial Number).

— Ampliación de medios en materia de cultura: Palau del Lloctinent.

— Fondos bibliográficos de carácter histórico de las bibliotecas provinciales.

— Activos no operativos de FEVE.

— Becas y ayudas a la enseñanza no universitaria: convocatoria general de becas y ayudas para enseñanzas postobligatorias.

— Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en enseñanzas no universitarias.

— Paradores de turismo.

— Autorización de la transferencia y de intervención de material radiactivo no autorizado.

— Protección civil.

— Servicio meteorológico.

— Servicios de cercanías y regionales de RENFE.

— Consorcio de la Zona Franca en Catalunya (competencias, funciones y medios de la Administración del Estado).

— Servicios anexos a los puertos.

— Formación sanitaria especializada.

— Titularidad de los bienes transferidos de la Seguridad Social.

— Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

— Centro Nacional de Condiciones de Trabajo.

— Funciones que actualmente tiene atribuidas la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

— Becas y ayudas a la enseñanza universitaria.

4. Materias, la negociación de las cuales precisa modificaciones normativas o actuaciones de la Administración del Estado previamente a la elaboración y aprobación de un acuerdo de la Comisión Mixta. A este grupo pertenecen las siguientes:

— Fondos documentales de la Administración de la Generalitat Republicana depositados en el Archivo Histórico, sección Guerra Civil, de Salamanca.

— Museo Arqueológico de Tarragona.

— Archivo histórico provincial de Barcelona.

— Constitución del Patronato del Archivo de la Corona de Aragón y traspaso de la gestión y titularidad de los fondos correspondientes a Catalunya.

— Declaración como bien de interés cultural de los bienes adscritos a servicios estatales.

— Representación de la Generalitat de Catalunya en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y gestión de los servicios de la Comisión en Catalunya.

— Ampliación de competencias y del personal en materia de Administración de Justicia.

— Servicios de cuentas de depósitos y consignaciones judiciales.

— Funciones relativas a oficinas notariales y registrales.

— Nombramiento de los procuradores de los tribunales que tomen posesión en el ámbito de Catalunya.

— Declaración de utilidad pública de las asociaciones.

— Ampliación de las funciones transferidas en materia de evaluación del impacto ambiental.

— Autorización de traslado de residuos desde o hacia terceros países que no pertenecen a la Unión Europea.

— Carreteras del Estado y autopistas de concesión de la administración del Estado en Catalunya.

— Gestión del litoral de la costa. Paseos marítimos.

— Aeropuertos de Barcelona, Girona, Reus y Sabadell.

— Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

— Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

— Gestión del régimen económico de la Seguridad Social (Tesorería General).

— Gerencia de Informática de la Seguridad Social (GISS).

— Intervención General de la Seguridad Social (IGSS).

— Funciones no traspasadas del Instituto Social de la Marina.

— Funciones no traspasadas del INEM en Catalunya y políticas activas del Ministerio de Trabajo.

— Investigación.

— Gestión del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades.

— Homologación de los planes de estudios y de los títulos universitarios oficiales.

5. Materias, la negociación de las cuales precisa la aplicación del artículo 150.2 de la Constitución, previamente a la elaboración y aprobación de un acuerdo de la Comisión Mixta.

— Servicios y funciones en materia de pesca.

— Inspección de embarcaciones y seguridad marítima.

— Autorización de las exportaciones de bienes integrados en el patrimonio cultural.

— Servicios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Catalunya.

— Dirección y ejecución de las estadísticas para finalidades estatales que se realicen en Catalunya y transferencia de las delegaciones del Instituto Nacional de Estadística.

— Catastro.

— Ejecución de las normas de registro, control y régimen sancionador de los ficheros de titularidad privada de Catalunya.

— Funciones en materia de explosivos y pirotecnia.

— Funciones de aprobación de instalaciones de la red básica de gas natural y de oleoductos en Catalunya. Funciones relacionadas con las refinerías y almacenamientos subterráneos para hidrocarburos ubicados en Catalunya.

— Autorización de líneas de transporte de energía eléctrica, cuando se trate de instalaciones que formen parte de la red de transporte peninsular, que transcurran por Catalunya, y centrales de producción de energía eléctrica sometidas a gestión técnica del sistema, el aprovechamiento de las cuales supere el ámbito de la Comunidad Autónoma.

— Servicios y funciones relativas al personal de seguridad privada de las empresas de seguridad en el ámbito autonómico y relativos a los requisitos de autorización y registro de las citadas empresas.

— Cuencas hidrográficas.

— Ampliación de las funciones transferidas en materia de ejecución de obras hidráulicas de interés general.

— Autorizaciones de las licencias comunitarias en materia de transportes terrestres.

— Aplicación de la Ley de Televisiones Locales y de la normativa reguladora de la televisión digital terrestre de ámbitos autonómicos y locales.

— Servicios de radiodifusión sonora con tecnología analógica (FM) y digital (DAB).

— Expedición de licencias de radioaficionado y diplomas de operador, con realización de las pruebas correspondientes, así como la ejecución de las tareas de inspección del servicio.

— Servicios de comunicaciones móviles terrestres.

— Servicios de enlaces fijos de radiofrecuencia.

— Servicios de control e inspección de los servicios de telecomunicaciones.

— Servicios de comunicaciones de banda ancha con acceso radio (tecnología LMDS y similares).

— Servicios de radiodifusión sonora en ondas medianas (AM).

— Servicios de comunicaciones de banda ancha con acceso cable.

— Sanidad exterior.

— Gestión del Fondo de Garantía Salarial.

— Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cordón, Jordi Ramón i Torres y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000007

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre suspensión de la Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza (LOCE).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres, don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En la pasada legislatura la mayoría absoluta del Partido Popular aprobó la Ley de Calidad de la Enseñanza (LOCE), una de las leyes educativas más regresivas en la historia de la democracia con la que el PP pretendía uniformizar y españolizar, aún más si cabe, las nuevas generaciones de estudiantes.

La LOCE exigía un aumento de las horas de castellano en detrimento de las lenguas oficiales de las diferentes nacionalidades del Estado, especialmente en el primer ciclo de primaria, así como la implantación de forma obligatoria de la nueva asignatura de «Sociedad,

Cultura y Religión», con lo que esta ley nos retrocedía a los tiempos del nacional-catolicismo del franquismo, vulnerando la no confesionalidad del Estado Español según declara la Constitución.

Con leyes como, la paradójicamente llamada de Calidad de la Educación, se relegaba a las diferentes lenguas de las nacionalidades —catalán, euskera y gallego— a meras comparsas del castellano, que pasaría a convertirse en la lengua mayoritaria dentro de los nuevos currículum, especialmente en el primer ciclo de formación.

Los nuevos criterios de evaluación y promoción de curso, que volvían a fijar exámenes de recuperación en secundaria y obligaban a los estudiantes de ESO a repetir con dos o más asignaturas suspendidas, no eran más que la vuelta de tuerca de la política educativa del Partido Popular.

Esta ha sido una ley diseñada y aprobada unilateralmente por el rodillo del Partido Popular sin contar tan siquiera con la opinión de la comunidad educativa y sus agentes sociales: Profesores, madres y padres, profesionales de la psicopedagogía, movimientos de renovación pedagógica, sindicatos...

Difícilmente se puede hablar de calidad cuando no estaba previsto un aumento significativo de los recursos económicos para la enseñanza pública, desviando estos recursos para financiar las empresas de la enseñanza privada.

Es por estos motivos que presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Retrasar el calendario de aplicación de la LOCE, suspendiendo las medidas que ya hayan entrado en vigor en el presente curso y de los preceptos de la norma que debían hacerlo el próximo; sin menoscabo que, en futuro inmediato, se opte por la reforma o derogación de dicha ley.

2. Recoger y asumir en el redactado definitivo de una futura nueva ley de educación —bien por reforma o por derogación de la LOCE—, la existencia de diferentes lenguas dentro del Estado, el respeto a la aconfesionalidad del mismo y unas mayores inversiones en materia educativa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cordón, Jordi Ramón i Torres, y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000008

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre derogación del Plan Hidrológico Nacional.

Acuerdo:

Entendiendo que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia y, considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres, don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La precipitada puesta en marcha del Plan Hidrológico Nacional, inmediatamente previa a las elecciones que han llevado a la oposición a sus promotores, no ha hecho más que culminar el inmenso despropósito que, desde el mismo momento de su diseño, ha representado esta monumental obra pública.

Desde un punto de vista meramente ecológico, la mayoría de la comunidad científica ya se ha encargado de desacreditar el proyecto en todos sus extremos:

El río Ebro no está en condiciones ecológicas de soportar un trasvase, tanto por motivos de cantidad y estabilidad de su caudal, como por el mantenimiento de la calidad de sus aguas; calidad que hay que entender con un factor básico de conservación de sus ecosistemas y de las actividades agropecuarias y pesqueras que se desarrollan de manera especialmente intensa en su tramo final, desde Vinallop (punto de captación previsto para el trasvase) hasta la desembocadura.

En clara relación con los motivos apuntados, el Plan Hidrológico supone una violación flagrante de todas las directivas europeas en materia de aguas y medio ambiente, hecho que ya ha merecido diversos informes de la Comisión Europea desaconsejando firmemente su financiación con fondos comunitarios.

De todos modos, los motivos estrictamente ecológicos no son los únicos que desaconsejan la implementación de este Plan. La manifiesta insostenibilidad del modelo de crecimiento económico de las zonas receptoras de agua del Ebro, basado en el crecimiento exacerbado del turismo de masas y en la práctica de deportes propios de otras latitudes, es la prueba más evidente de que el problema de la falta de agua en las zonas receptoras no se está tratando de la manera más indicada. Para solucionar el problema de la gestión del agua en el Estado Español, el sentido común y la opinión mayoritaria de los expertos aconsejan incidir sobre la demanda más que sobre la oferta. En otras palabras: resulta imprescindible racionalizar el consumo en las zonas receptoras, compaginando las políticas de desarrollo económico con el respeto al propio medio ambiente y a sus condicionantes. El respeto de la legalidad vigente, y el fomento de nuevas políticas de regulación de la demanda en las zonas receptoras es la mejor manera de asegurar un modelo de desarrollo sostenible, económicamente viable y respetuoso con los otros pueblos del Estado.

Finalmente, el PHN ha representado una falta absoluta de respeto democrático a los ciudadanos de las tierras del Ebro catalanas, que no han sido tenidos en cuenta ni en las tareas de planificación ni de implementación del Plan, y que han sido ignorados, cuando no atacados y tachados de insolidarios, por los medios de comunicación públicos.

Una lectura en clave estrictamente política asociada al PHN, pone de manifiesto uno de los efectos más perversos de este desafortunado proyecto. El anterior gobierno no ha tenido reparos en tirar adelante el PHN, sin importarle nada más que no fuera los enormes réditos electorales que podía obtener en las zonas receptoras y, más grave incluso, poniendo en grave riesgo la convivencia entre diferentes pueblos del Estado.

El PHN es un despropósito desde un punto de vista ecológico, económico y social. Urge retirarlo y sustituirlo por políticas que regulen la demanda y el consumo en las zonas receptoras, de acuerdo con criterios de desarrollo sostenible y respetando tanto el equilibrio

ecológico de los ríos mediterráneos como los legítimos derechos de los ciudadanos que viven y trabajan en sus riberas.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a derogar de inmediato el Plan Hidrológico Nacional y elaborar un nuevo plan que establezca un amplio diálogo con todos los agentes implicados en cualquiera de las actuaciones que pueda comportar el Plan. El Plan debe asumir los principios básicos de la Nueva Cultura del Agua —tal como señalan las Directivas 2000/60/CE, la 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, y la 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992—, excluyendo medidas de trasvase entre cuencas fluviales como las que forman parte del actual Plan Hidrológico Nacional, que propone el trasvase del río Ebro hacia el Área Metropolitana de Barcelona y el que tiene como destino el ámbito territorial del Júcar, del Segura y del Sur, así como cualquier futuro trasvase del río Roine.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cordón, Jordi Ramón i Torres, y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000009

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre paralización de las obras del trasvase Xúquer-Vinallopó y revisión del Plan de la Cuenca del Xúquer.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres, don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Ante el posicionamiento del actual gobierno de no realizar las obras del Trasvase del Ebro del PHN aprobadas por el rodillo del anterior gobierno del Partido Popular, los valencianos también tenemos nuestro particular trasvase: El trasvase Xúquer-Vinalopó, del que exigimos un compromiso firme del PSOE para su paralización.

Con la excusa de que al Xúquer le sobra agua y que la que se podría trasvasar del Ebro no tendría las condiciones de salubridad suficientes para regar las recientes afloraciones de campos de golf, hoteles y urbanizaciones de constructores casualmente afines al PP, se está vaciando el Xúquer a pasos agigantados.

Según nuestros estudios en el año 2002 el Xúquer no vertió agua al mar durante 219 días. El agua salada llega hasta el azud de la Marquesa. En noviembre, después de las lluvias, en el puente de la N-332 el agua tenía una salinidad de 30 gramos por litro. El agua del mar tiene 36.

Según la Confederació Hidrogràfica del Xúquer los caudales medios que circulan por el río son de: Xúquer en Tous 745 hm³/año, Xúquer en Millares 569 hm³/año, abastecimientos Valencia y Sagunt 220 hm³/año, Acequia Real del Xúquer 300 hm³/año, Acequia de Escalona-Carcaixent 54 hm³/año, Riegos Canal Xúquer-Túria 125 hm³/año y el Trasvase Xúquer-Vinalopó 80 hm³/año.

De lo que se deduce que si en el año 2003 el Xúquer llevaba a la comarca de La Ribera 81 hm³, si se le trasvasan 80 hm³ al Vinalopó, queda 1 hm³ al año, lo que significaría la muerte del Xúquer y de la Albufera de València. Lo mismo pasó con el Segura, que han convertido en una alcantarilla al aire libre.

Además los costes de explotación que prevé la Confederació Hidrogràfica del Xúquer serían de 0,11 €/m y el coste total de la conducción Cortes-Villena sería

de 0,26 €/m. Las primeras estimaciones del coste total hablaban en el año 95 de 72 millones de €, el proyecto del 97 era de 150 millones de €, en la revisión del 99 ya eran 199 millones de €, la solicitud de subvención a la Unión Europea del año 2002 ya ascendía a 230 millones de €. ¿Cuál será la previsión final? ¿350 millones de €? ¿Qué agricultor valenciano podrá pagar el precio del agua?

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar las gestiones oportunas para paralizar las obras del Trasvase Xúquer-Vinalopó, así como la revisión inmediata del Plan de la Cuenca del Xúquer, el establecimiento de un caudal ambiental para el río y la demostración de la existencia de excedentes y la consideración de las alternativas propuestas para el Vinalopó.

2. Cumplir rigurosamente las condiciones fijadas por la Unión Europea.

3. Exigir la elaboración de un Plan de elaboración integral del Xúquer que incluya la detención de la sobreexplotación de los acuíferos de la Mancha oriental y su recuperación, que asegure un caudal suficiente para la Albufera y para el Xúquer, y que actúe sobre los problemas de contaminación y vertidos en su lecho.

4. Posibilitar la participación científica y social tanto en la revisión del Plan de Cuenca y el establecimiento de un caudal ambiental como en la elaboración del Plan de Recuperación del río, así como asegurar esta participación en el seguimiento y cumplimiento de los compromisos que se acuerden.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cordón, Jordi Ramón i Torres, y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000010

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre transferencia a la Generalidad de Cataluña de las competencias ejecutivas que la Administración estatal realiza a través de los órganos de la Administración periférica del Estado.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres y don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En el proceso de desarrollo constitucional del derecho a la autonomía se considera necesario dar cumplimiento al principio de Administración única que debe comportar la plena consideración de que las Comunidades autónomas son Estado y, en consecuencia, que sus administraciones autonómicas, en el marco de un Estado que es plurinacional, deben ser administración única, asumiendo la responsabilidad directa en la gestión ante los ciudadanos de las competencias autonómicas y estatales en su ámbito territorial.

La propia Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) contempla en su Exposición de motivos «el objeto de la administración única o común de forma que el protagonismo administrativo en el territorio autonómico lo tenga la Administración autonómica que también podrá asumir funciones administrativas correspondientes a materias de competencia exclusiva del Estado a partir de la aplicación del artículo 150.2 de la Constitución.

En este sentido debe recordarse que este artículo prevé expresamente que el Estado podrá transferir o delegar en las Comunidades Autónomas, mediante Ley Orgánica, facultades correspondientes a materia de

titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación.

En este contexto, desde Catalunya se reclama un aumento sustancial de las facultades de autogobierno, el cual debe aplicarse, entre otras medidas, en la asunción de las competencias ejecutivas que la Administración Estatal realiza a través de los órganos de la Administración periférica del Estado, competencias que pueden ser susceptibles de transferencia. Esta transferencia reflejaría al mismo tiempo las aspiraciones de la voluntad de los ciudadanos de Catalunya que a través de sus representantes políticos parlamentarios han firmado un acuerdo de Gobierno en el que reclama convertir la Generalitat de Catalunya como única organización responsable de las competencias autonómicas y estatales mediante las previsiones del artículo 150 de la Constitución.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, en el marco de un estado plurinacional:

1. Considera necesario dar cumplimiento al principio de Administración única, especialmente en aquellas Comunidades Autónomas con una realidad nacional propia y que han demostrado su voluntad de autogobierno y han realizado con eficacia su responsabilidad competencial actual.

2. Insta al gobierno a presentar un proyecto de ley orgánica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Constitución, de transferencias a la Generalitat de Catalunya de todas las facultades ejecutivas correspondientes a materias de titularidad estatal que actualmente se prestan a través de los órganos de la Administración periférica del Estado de Catalunya.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cordón, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Jordi Ramón i Torres y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000011

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre transferencia a las Comunidades Autónomas de las competencias en materia de inmigración.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres y don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La inmigración supone un extraordinario reto social para el Estado Español en los próximos años. Dar cabida a todas las personas que buscan una vida mejor en España, garantizando el respeto a sus derechos civiles, laborales y sociales mínimos no es una tarea fácil para las diferentes administraciones del Estado.

El reto es especialmente ambicioso en aquellas zonas del Estado que concentran la mayoría de población inmigrada sin contar con las competencias ni la financiación necesaria para adecuar las políticas en este ámbito a las necesidades reales tanto de la sociedad receptora como de los propios inmigrantes. El riesgo de conflicto social y de no acertar a dar con el modo de tratar a los inmigrantes de acuerdo con nuestras leyes y los derechos que éstas reconocen para todo ciudadano es remarcablemente más alto en aquellas comunidades autónomas donde los flujos de inmigración sobrepasen los recursos económicos y la capacidad de sus competencias en materia de inmigración.

Este es el caso de Catalunya, comunidad que recibe el 20% de la inmigración española pero no cuenta con

la capacidad para regular los flujos ni con los recursos económicos de que debería disponer en relación a la proporción de inmigrantes que acoge.

Es por todo lo expuesto que el gobierno del Estado, recurriendo a la previsión del artículo 28 del Estatuto de Autonomía de Catalunya para impulsar la aplicación del artículo 150.1 y 2 CE en materia de ampliación de competencias, se transfieran las competencias en materia de inmigración a la comunidad autónoma de Catalunya.

En el artículo 150.1 y 2 CE se estipula que «El estado podrá transferir o delegar a las Comunidades Autónomas, mediante una ley orgánica, facultades correspondientes a una materia de titularidad estatal que por su naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación.» En el caso que nos ocupa, la materia no sólo es susceptible de delegación, sino que la transferencia es requisito previo e imprescindible para un buen gobierno y el efectivo respeto de derechos constitucionales básicos (p. e. derecho al trabajo, derecho a una vivienda digna) tanto para la población autóctona como para la población inmigrada.

Esta necesidad social se pone claramente de manifiesto en el denominado «Acuerdo para un Gobierno Catalanista y de Izquierdas en la Generalitat de Catalunya». Este acuerdo, que sienta las bases programáticas del actual gobierno de coalición en Cataluña, reconoce, en su capítulo 2.2, la necesidad de la transferencia de estas competencias.

Es por todo ello que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Impulsar la aplicación del artículo 150.1 y 150.2 CE y que, de acuerdo con el artículo 28 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, se transfiera a la Comunidad Autónoma de Cataluña todas las competencias en materia de inmigración, así como los recursos financieros para hacer frente a dichas competencias.
2. Facilitar la transferencia de todas las competencias en materia de inmigración, así como los recursos financieros para hacer frente a éstas, a todas las Comunidades Autónomas —como la valenciana o la balear— que en un futuro puedan reclamar la transferencia competencial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cordón, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Jordi Ramón i Torres y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000012

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre medidas para resolver los problemas que sufren las personas que se dedican a la prostitución.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres y don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

A pesar de que existe un tópico que afirma que la prostitución es el oficio más antiguo del mundo lo cierto es que hasta hace muy poco tiempo, en el Estado español, toda la problemática relativa a esta actividad ha merecido muy poca atención pública y de los medios de comunicación. Así pues, hemos estado mucho años sin tener en cuenta una realidad muy cercana, pero ésta ha pasado a un primer plano del debate social a partir de la incorporación al mercado del sexo de mujeres y hombres inmigrantes. Es evidente que se

trata de un tema complejo, abierto a múltiples y distintos enfoques, pero creemos que deben evitarse tanto los discursos demagógicos como los puntos de vista victimistas, sancionadores o moralistas, sin caer tampoco en la tentación de analizarlo todo desde la perspectiva de la seguridad.

En este sentido, consideramos necesario empezar a actuar de una manera responsable, lo que significa activar los mecanismos oportunos para resolver los problemas sufridos por un colectivo que, ante todo, merece un respeto acorde con la dignidad inherente a cualquier trabajador y trabajadora. Por lo tanto, una de las primeras medidas debería ir encaminada a acabar con una estigmatización social que, sin duda, procede de la victimización y la moralina. Resulta curioso, por ejemplo, que en la mayor parte de los debates sobre la prostitución nunca se hable de los hombres que la ejercen. Es innegable que se trata de una profesión ejercida mayoritariamente por mujeres, pero entendemos que conviene no pasar por alto que también la llevan a cabo muchos hombres. Asimismo, creemos que debería hablarse más de los consumidores del mercado del sexo, que algunos estudios cifran en volúmenes económicos importantísimos.

Por otra parte, tampoco debe olvidarse que la prostitución es un síntoma de la situación de las mujeres dentro de la sociedad y de la violencia ejercida de forma real y simbólica contra las mujeres, porque a pesar de que el número de hombres que se dedican a esta actividad ha aumentado bastante en los últimos años, la sexualidad, y también el ejercido de la sexualidad a cambio de dinero, son inseparables del género. Por este motivo, es especialmente necesario referirse a las mujeres trabajadoras, a las trabajadoras más oprimidas, porque no tienen derechos reconocidos como tales y, además, son criminalizadas y rechazadas por el ejercicio de su trabajo. Y son más vulnerables, precisamente, por la estigmatización social que sufren, que es directamente proporcional a la jerarquía social de género que pervive en nuestra sociedad. Desde el punto de vista de ERC, lo que debe corregirse y adaptarse al trabajo que desarrollan las personas que se prostituyen es la doble moral social y la legislación. Debemos dar la palabra a estas personas, reconocerlas como interlocutoras válidas para reivindicar sus derechos y no dar la espalda a sus reclamaciones.

Por otra parte, como es sabido, en 1978 la prostitución dejó de ser un delito en el Estado español, y sólo algunos comportamientos exhibicionistas y el proxenetismo son contemplados en el Código Penal. Por esta razón, consideramos indispensable que se introduzcan en el Código Penal las modificaciones oportunas a los efectos de penalizar más fuertemente los delitos de trata de personas y de explotación sexual, especialmente cuando afecten a menores de edad. Estas medidas favorecerían también la dignificación del ejercicio de

la prostitución que, a pesar de no constituir un delito, no forma parte de ningún régimen laboral. Entendemos que esta situación es insostenible, y que el colectivo de hombres y mujeres que ejercen este oficio deben ver reconocidos lo antes posible sus derechos sociales y laborales, idénticos a los de cualquier otro trabajador o trabajadora.

A nuestro entender, lo más oportuno es aprovechar la actual legislación y adaptarla, reconociendo jurídica y profesionalmente a las trabajadoras y trabajadores sexuales para que puedan tener la cobertura social que les corresponde y eliminando los estigmas que se han creado a partir de la morbosidad, de la marginalización y de la falta de derechos. En este sentido, sería aconsejable fijarse en algunas legislaciones europeas, como la belga y la danesa, con el objetivo de reconocer un régimen fiscal y laboral de las trabajadoras y trabajadores sexuales, sean por cuenta propia o ajena. El objetivo, creemos, debe ser crear un modelo que nos acerque a Europa y no regule exclusivamente en función del sentido empresarial, sino también de las necesidades sociales del colectivo, que no debe olvidarse que es muy diverso (hombres, mujeres, transexuales, de orígenes distintos y clases sociales diferentes) y que si tiene algo en común es el rechazo social y la falta de derechos. Entendemos que ha llegado el momento de acabar con esta situación, y que debe de hacerse de una forma racional y responsable, incidiendo directamente en las tres líneas básicas que ya hemos citado: el reconocimiento jurídico y profesional de las personas que ejercen la prostitución, el reconocimiento de un régimen fiscal y laboral de los trabajadores, sean por cuenta propia o ajena, y la adopción de las medidas adecuadas de vigilancia y seguridad.

Por todas estas razones, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a en el plazo de tres meses, realizar las gestiones oportunas para:

a) Presentar un informe sobre cómo deberían articularse el reconocimiento jurídico y profesional de las mujeres y los hombres que se dedican a la prostitución, con el objetivo de que puedan disponer de una cobertura social adecuada ya sea como trabajadores y trabajadoras autónomas o por cuenta propia.

b) Crear un nuevo epígrafe no estigmatizante para la cotización a la Seguridad Social, de manera que los trabajadores y las trabajadoras sexuales se puedan dar de alta ya sea en régimen de autónomos o bien como trabajadores por cuenta ajena.

Reforzar las medidas de vigilancia y seguridad, así como la coordinación policial e institucional para combatir eficientemente el tráfico de personas, endurecer el

tratamiento penal de la explotación sexual de personas y garantizar la protección a los menores de edad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cordón, Jordi Ramón i Torres y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000013

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre medidas para incrementar hasta el 100% de la base reguladora correspondiente al causante, la cuantía de las pensiones de viudedad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres y don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Como es sabido, la pensión de viudedad consiste en una pensión vitalicia «equivalente al 45% de la base reguladora correspondiente al causante»: artículo 31 del Reglamento General de Prestaciones Económicas (RGDP), aprobado por el Decreto 3158/1966, de 23 de diciembre, reproducido por el artículo 8.1 de la Orden de Muerte y Supervivencia (OMS), de 13 de febrero de 1967. Dicha base reguladora varía en función de si la muerte ha sido debida a riesgos comunes (accidente no laboral o enfermedad común) o a riesgos profesionales (accidente de trabajo o enfermedad profesional).

Las pensiones de viudedad no derivan de las de jubilación o invalidez del causante, sino que estas simplemente le prestan su base reguladora, de manera que en el caso de que el causante reciba varias pensiones compatibles se suman las diversas bases reguladoras. (Resolución de 20 de febrero de 1975 de la Dirección General de Mutualismo Laboral). Esto explica que, si bien los viudos y las viudas perciben por igual el 45% de la base cotizada por sus respectivos cónyuges, los viudos —normalmente por razón de su trabajo en años hábiles— cuando se jubilan, una vez realizado el cómputo de las dos pensiones, perciben unos ingresos superiores a los de una viuda, que a pesar de que en la mayoría de los casos han trabajado sólo reciben una exigua pensión de viudedad. Esta situación, especialmente discriminatoria para las viudas, ha generado múltiples iniciativas por parte de colectivos de viudas que ha querido trasladar insistentemente su lógica inquietud a diversas instancias políticas y de gobierno.

Más allá de este agravio comparativo para las viudas, y salvadas ya las discriminaciones por razón de género (a partir de las sentencias del Tribunal Constitucional núms. 103 y 104 de 1983), la realidad es que todas las pensiones de viudedad, independientemente del género de su beneficiario, deberían resolver las situaciones de necesidad que se crean para las personas que dependen económicamente de otra cuando ésta muere, como resulta lógico esperar en un tipo de prestación que, por su carácter asistencial, prima claramente sobre el esquema contributivo, a diferencia de lo que sucede en el caso de la jubilación. Por este motivo, son muchas las demandas en el sentido de incrementar la cuantía de las pensiones de viudedad; una de las últimas, y muy notable, es la resolución aprobada en el III Congreso Nacional de la Gent Gran de Catalunya, solicitando que se incrementen estas pensiones hasta el equivalente al 100% de la base reguladora correspondiente al causante o cónyuge antes de la muerte.

Por todas estas razones se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para que se incremente

de manera progresiva y sostenida, hasta el 100% de la base reguladora correspondiente al causante, la actual cuantía de las pensiones de viudedad, con el objetivo de que dichas prestaciones permitan resolver adecuadamente las situaciones de necesidad que se crean para las personas que dependen económicamente de otra cuando ésta muere.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cordón, Jordi Ramón i Torres y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000014

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre medidas para ampliar el tiempo de permiso de maternidad/paternidad de las dieciséis semanas actuales a dieciocho semanas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres, don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parla-

rio de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores prevé que la maternidad dé lugar a una suspensión del contrato con reserva del puesto de trabajo que tiene una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. A opción de la madre, y siempre que los dos cónyuges trabajen, el padre podrá hacer uso de las diez semanas restantes, de forma simultánea o sucesiva a la madre.

Actualmente, la principal justificación de este permiso, además de la vinculación con el período normal de lactancia y el tiempo de descanso para la madre, es que la llegada del nuevo hijo/a no perjudique en sus primeros meses la situación laboral de la madre y sobre todo permitir el cuidado que ha de darse a un menor, procurando la deseable convivencia más intensa que debe producirse en estos momentos a fin de facilitar una integración del niño/a en la vida familiar.

Por tanto, en el marco de la necesaria conciliación de la vida laboral y familiar el permiso de maternidad/paternidad es una pieza clave, que en determinadas situaciones se muestra insuficiente.

En primer lugar, encontramos las familias monoparentales que en este caso afectaría básicamente a viudos/as y madres solteras. En estas circunstancias, el permiso de maternidad/paternidad debería adaptarse al hecho que estas personas trabajadoras no cuentan con el apoyo de una pareja y, por lo general, les es más complicada la adaptación a la nueva situación en la que afrontan en solitario la responsabilidad de la maternidad/paternidad.

Por otra parte están aquellos casos en que el hijo sufre algún tipo de discapacidad y ello supone que los progenitores deberán dedicar un cuidado intensivo al menor que a menudo se traduce en la necesidad de más tiempo para atenderle.

Finalmente, en el caso de la adopción internacional frecuentemente los padres deben desplazarse al país de origen del menor para realizar los trámites burocráticos necesarios para formalizar la adopción. En estos casos la legislación actual prevé que cuatro de las dieciséis semanas de permiso se disfruten anticipadamente con menoscabo del tiempo de permiso de maternidad/paternidad una vez el menor llega a su nuevo hogar.

Por todas estas razones, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para ampliar el tiempo de permiso de maternidad/paternidad de las dieciséis semanas actuales a dieciocho semanas.

Además, se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

En el caso de familias monoparentales se ampliará a veintidós semanas.

En caso de discapacidad del hijo/a nacido o adoptado/a se ampliará hasta a treinta semanas en función del nivel de discapacidad.

En caso de adopción internacional se añadirá al tiempo de permiso el tiempo que los padres deban permanecer obligatoriamente en el país de origen del menor para realizar los trámites pertinentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cordón, Jordi Ramón i Torres y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000015

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a establecer una prestación por dependencia de manera que las familias que tengan a su cargo una persona con dependencia hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, tengan derecho a una ayuda económica por dicho concepto.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres, don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Actualmente, como en todas las sociedades desarrolladas, la población del Estado español ha ido sufriendo un progresivo envejecimiento que ha aumentado el riesgo de sufrir una situación de discapacidad y de dependencia, ya que se vive durante más tiempo, pero también se enferma más, pasando a considerarse la enfermedad como un estado crónico que padecen muchas personas en etapas prolongadas de su vida especialmente durante los últimos años de la misma.

De hecho, este aumento de la esperanza de vida ha comportado el incremento de las personas con dependencia, entendida como el estado en que se encuentran aquellas personas que tienen dificultad para realizar los actos básicos de la vida relacionados con el cuidado personal o con actividades cotidianas debido a alguna discapacidad física, psíquica, sensorial o mental. Así se trata de una parte de la población cada vez mayor, que depende de otras personas, bien familiares o bien profesionales de los servicios sociales y sanitarios, para desarrollar sus tareas diarias.

Tradicionalmente la atención de estas personas a recaído en las familias y especialmente en las mujeres. Pero actualmente la creciente incorporación de la mujer al mundo laboral y el cambio que se está produciendo en las estructuras familiares comportan una nueva realidad. Es por eso que existen muchos casos en que el hacerse cargo de algún familiar dependiente enfermo o disminuido físico o psíquico supone un coste muy importante para las familias ya que a menudo deben contratarse servicios especializados.

Además, la atención a la dependencia se impone como uno de los retos más importantes del sistema de protección social ya que afecta de manera muy directa a las políticas de apoyo a las familias.

Por todas estas razones, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer una prestación por dependencia de manera que las familias que tengan a su cargo una persona con dependencia hasta segundo grado de consanguinidad o

afinidad, tengan derecho a una ayuda económica por este concepto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cordón, Jordi Ramón i Torres y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000016

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a establecer un permiso exclusivo de paternidad de cuatro semanas, independiente del de maternidad, del que podrá disfrutar el padre durante el primer año del hijo/a.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres y don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento

de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Según un informe elaborado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el año 2002, un total de 3.312 padres disfrutaron del permiso por paternidad, frente a los 2.729 del año anterior. Este dato significa un aumento del 21,36 % respecto al 2001.

Este permiso retribuido fue disfrutado gracias a la cesión de sus correspondientes parejas trabajadoras, ya que la licencia paterna por nacimiento se limita a dos días. De hecho, de las dieciséis semanas de descanso maternal, las seis posteriores al parto deben ser disfrutadas obligatoriamente por la madre, mientras que las diez semanas posteriores pueden repartirlas los dos miembros de la pareja como deseen, siempre que la incorporación al trabajo de la mujer no suponga ningún riesgo para su salud. Incluso, padre y madre pueden disfrutar de forma simultánea de cinco semanas de descanso. En el caso de adopción de menores de seis años, el permiso será de dieciséis semanas y los padres podrán distribuir libremente el período.

Este derecho a la baja por maternidad y paternidad compartida supone un paso adelante en la igualdad entre géneros; sin embargo, no implica una actuación efectiva para incorporar a los hombres a las responsabilidades familiares, ya que debe ser la madre la que formalmente ceda esas semanas al padre.

En este sentido, la paternidad debería ir vinculada a un permiso propio e independiente al de maternidad.

Por todas estas razones, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer un permiso exclusivo de paternidad de cuatro semanas, independiente del de maternidad, del que podrá disfrutar el padre durante el primer año del hijo/a.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cordón, Jordi Ramón i Torres y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000017

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre medidas para mejorar el trato fiscal de las unidades familiares en aras de mejorar sus condiciones de vida, en especial de aquellas familias con mayores necesidades.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres y don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Las políticas de apoyo a la familia tienen en la política fiscal uno de sus principales pilares. Las condiciones de vida de las diferentes topologías de unidades familiares (familia «tradicional», personas separadas o divorciadas, parejas de hecho con o sin hijos, unidades monoparentales con menores a cargo, personas que viven solas...) dependen de múltiples factores, algunos de los cuales son singulares en cada una de estas topologías. Sin embargo, hay un conjunto de elementos que les son comunes y que pueden ser abordados de manera general. Así, el fomento de la natalidad, el soporte a las cargas familiares derivadas de la custodia de descendientes o ascendientes o la emancipación de la gente joven son políticas que pueden implementarse a través de instrumentos fiscales.

En concreto, el Gobierno podría introducir modificaciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas

Físicas con el objetivo de reducir la carga impositiva en determinadas situaciones familiares, para reducir las cargas que tienen que asumir. Así, en el tramo estatal del IRPF sería necesario introducir deducciones a la cuota que corrigiesen y adecuasen a la realidad familiar los mínimos familiares actualmente existentes. Algunas de estas deducciones ya existían con anterioridad a las últimas reformas del impuesto, pero desaparecieron con el argumento que las contingencias que cubrían se incluyeron en los mínimos familiares creados a tal efecto. A pesar de ello, muchas de estas situaciones no fueron tenidas en cuenta, y las que sí se contemplaron no lo fueron en su justa medida. Asimismo, las reducciones en la base con las que se concretan los mínimos familiares establecidos rompen en buena medida la progresividad del impuesto, hecho que podría ser compensado a través de las deducciones en la cuota complementarias que se plantean en la presente Proposición no de Ley.

Por estas razones, y para fomentar las políticas de apoyo a las familias, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer las medidas tributarias adecuadas para mejorar el trato fiscal de las unidades familiares en aras de mejorar sus condiciones de vida, en especial de aquellas familias con mayores necesidades.

2. Estas medidas comprenderán, como mínimo, las siguientes deducciones en el tramo estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

a) Deducción en la cuota por el nacimiento, adopción y acogida de niños o niñas durante el ejercicio. Esta deducción no será inferior a 500 euros por contribuyente.

b) Deducción por hijos/as que convivan con el o la declarante y que sean menores de 18 años o menores de 25 y que realicen estudios reglados o estén en el paro. Esta deducción no será inferior a 450 euros por el primero y segundo descendiente ni inferior a 500 por los ulteriores.

c) Deducción por mayores de 65 años a cargo del o de la declarante. Esta deducción no será inferior a 500 euros por contribuyente.

e) Deducción por la custodia de hijos e hijas menores de 3 años equivalente al 30 por 100 de las cantidades abonadas por este concepto durante el ejercicio.

f) Deducción por la adquisición de libros escolares equivalente al 30 por 100 de los gastos por su adquisición realizados por el o la contribuyente durante el ejercicio.

g) Deducción de los intereses por el pago de créditos para la realización de estudios reglados.

h) Deducciones para facilitar el acceso a la vivienda, incluyendo la adquisición o el alquiler de la vivien-

da habitual. Estas deducciones serán universales y se aplicarán a familias numerosas, jóvenes menores de 32 años, parados de larga duración, personas con discapacidades y viudos/as de 65 o más años.

3. El acceso a estas deducciones estará condicionado por el nivel de renta de la unidad familiar, el cual determinará la posibilidad de aplicarse o no la deducción o la cuantía de ésta, la cual podrá estar condicionada o indexada por los ingresos familiares, y tendrán en cuenta las situaciones de discapacidad recogidas en otros puntos del propio impuesto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cerdà, Jordi Ramón i Torres y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000018

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a establecer ayudas para favorecer la excedencia y la reducción de jornada para el cuidado de un hijo/a o de un familiar a cargo con dependencia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres, don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras regula en su artículo segundo la reducción de la jornada por motivos familiares, y en su artículo cuarto reglamenta la excedencia por cuidado de familiares.

Por lo que se refiere a la reducción de jornada prevé que por razones de guarda legal aquella persona trabajadora que tenga a su cargo algún menor de seis años o un familiar que sufra algún tipo de discapacidad y no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla. Además, este derecho se hace extensivo a aquellas personas trabajadoras que deban encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que no pueda valerse por sí mismo.

Por lo que se refiere a la excedencia por cuidado de familiares, la ley determina que las personas trabajadoras tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

Además, se prevé que también tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año, salvo que se establezca una duración mayor por negociación colectiva, las personas trabajadoras para atender al cuidado de una familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desarrolle ninguna actividad retribuida.

En el marco de la necesaria conciliación de la vida laboral y familiar para fomentar y consolidar este derecho a la reducción de jornada y a la excedencia éste debe ir acompañado de prestaciones económicas dirigidas a aquellas personas trabajadoras que deseen dedicarse de manera intensiva al cuidado de sus hijos/as o

en el caso que deban hacerse cargo de un familiar con dependencia.

En este sentido, estas ayudas económicas deberían orientarse tanto hacia las personas trabajadoras para compensar la disminución del salario que se produce en estas situaciones, como hacia las empresas con el objetivo de paliar el coste derivado de los contratos de interinidad formalizados para la sustitución de la persona trabajadora que se acoge a este derecho.

Por todas estas razones, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer ayudas para favorecer la excedencia y la reducción de jornada para el cuidado de un hijo/a o de un familiar a cargo con dependencia. Éstas consistirán en:

a) Prestación económica a la persona trabajadora por excedencia o reducción de jornada.

Se concederá una ayuda económica a la persona trabajadora que opte por acogerse a la situación de excedencia o reducción de jornada, sin que sea condición necesaria para su obtención que su puesto de trabajo haya sido cubierto por un trabajador/a que le sustituya.

b) Subvención a las empresas o entidades privadas para la contratación de trabajadores/as que sustituyan a las personas en excedencia o con reducción de jornada.

Se subvencionará la contratación de personas inscritas como desocupadas por parte de empresas o entidades privadas para sustituir aquellas personas que se hayan acogido a la excedencia o reducción de jornada para atender a sus hijos/as o familiares con dependencia siempre que se trate de una excedencia o reducción de jornada con reserva de puesto de trabajo o retorno de la persona trabajadora sustituida a su jornada ordinaria respectivamente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cordón, Jordi Ramón i Torres y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000019

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre medidas para que las cuatro lenguas oficiales del Estado español pasen a ser también lenguas oficiales de la Unión Europea.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres, don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La lengua catalana todavía no es oficial en la Unión Europea. Coincidiendo con el cambio de mayoría en el Congreso de los Diputados en Madrid, se ha reabierto el proceso de negociación y redacción de la nueva Constitución Europea. Es necesario aprovechar este momento histórico para otorgar a la lengua catalana el reconocimiento oficial que por su papel, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, merece en el seno de la Unión Europea.

La práctica totalidad de grupos del Parlamento de Cataluña ya ha mostrado su inquietud respecto a esta cuestión; al mismo tiempo, también amplios sectores de la sociedad catalana reclaman con insistencia que las instituciones lleven a cabo las gestiones necesarias para que el catalán reciba el reconocimiento que se merece como lengua europea. Del mismo modo, también el Parlamento de las Islas Baleares se ha mostrado favorable a la oficialidad del catalán en diversas ocasiones.

Mediante el denominado «Acuerdo del Tripartito» que ha llevado a la creación del actual gobierno de la «Generalitat de Catalunya», se recoge esta sensibilidad mayoritaria de la sociedad catalana y se explicita el compromiso del Gobierno de Izquierdas y Catalanista de promover la oficialidad de la lengua catalana en el conjunto del Estado español y de la Unión Europea.

La oficialidad de una lengua en el conjunto de instituciones de la Unión Europea se justifica básicamente por la necesidad de asegurar la igualdad de la ciudadanía ante la ley como requisito básico para una democracia de calidad. No puede haber una Unión Europea plenamente democrática sin el reconocimiento jurídico explícito de sus principales lenguas de relación. La lengua catalana, con 10 millones de hablantes potenciales, es una de las lenguas más habladas de Europa, al mismo nivel que otras lenguas europeas mucho más respetadas política y jurídicamente también a nivel europeo.

La promoción de la oficialidad de la lengua catalana a Europa, de acuerdo con los Tratados de la Unión, corresponde al gobierno del Estado. Hasta el momento, el gobierno español siempre se ha posicionado en contra de que las cuatro lenguas oficiales del Estado fueran oficiales también en Europea, limitando a una sola el número de lenguas del Estado español reconocidas por las instituciones comunitarias. La oficialidad de todas las lenguas oficiales españolas no sólo es positiva en tanto que lógica proyección de la pluralidad lingüística del Estado, sino también por su decisiva contribución a la protección de las lenguas oficiales más débiles del Estado mediante su promoción y prestigio a nivel internacional. En este sentido cabe recordar al artículo 3.3 del título preliminar de la Constitución Española, en que se establece que «La riqueza de las diferentes modalidades lingüísticas de España serán objeto de especial respeto y protección».

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a hacer todo lo que esté en sus manos para que las cuatro lenguas oficiales del Estado español pasen a ser también lenguas oficiales de la Unión Europea, aprovechando el proceso de negociación del texto definitivo de la nueva Constitución Europea. Esta finalidad se concreta en dos demandas concretas:

1. Inclusión de las lenguas catalana, gallega y vasca en el listado de lenguas recogidas en el artículo IV-10 del «Proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa».
2. Fijación de un estatus para las lenguas catalana, gallega y vasca en Europa que permita, como mínimo, la presencia de dichas lenguas en las sesiones plenarias del Parlamento Europeo, en la relación de ciudadanía e instituciones con el tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, en la relación de ciudadanía e instituciones

con la Comisión Europea, y en la publicación de los principales textos legales y de divulgación de la UE.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cordón, Jordi Ramón i Torres y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000020

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a retornar y depositar en el Archivo Nacional de Cataluña los fondos documentales procedentes de la Administración de la Generalidad republicana que aún se encuentran depositados como botín de guerra en el Archivo Histórico Nacional de Salamanca.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres y don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La derrota del legítimo régimen de la II República española conllevó una represión sin límites hacia las personas y las instituciones que habían permanecido fieles a la democracia, Catalunya, lejos de ser la excepción, padeció una cruel represión, que se dio en todos los ámbitos, afectando incluso a la documentación, y más concretamente a los archivos del legítimo gobierno de Catalunya. Los archivos del gobierno catalán fueron incautados como botín de guerra por el nuevo orden y depositados en la ciudad de Salamanca. Se trata de fondos documentales procedentes de la Administración de la Generalitat republicana guardados en el Archivo Histórico Nacional, en la sección Guerra Civil, de Salamanca.

El retorno de los archivos a su legítimo propietario, la Generalitat de Catalunya, no es una petición nueva por parte del Parlamento catalán.

Así, el 17 de marzo de 1995, el Consejo de Ministros tomó la decisión de reponer los fondos documentales a la Generalitat. En 1996, fruto de la oposición y la controversia que se originó con esta decisión, el Gobierno español anterior, de acuerdo con el catalán, nombró una comisión técnica para que abordase la problemática y buscara las soluciones. La resolución de dicha comisión fue explícita: «siempre que los informes jurídicos lo permitan», efectuar un «depósito de documentación» del archivo de Salamanca en la institución que se elija de acuerdo con la Generalitat.

El Gobierno de Catalunya, de acuerdo con lo que establece el Estatuto de Autonomía dispone de competencias exclusivas en materia de cultura, y desde 1981, fecha en la que fueron traspasados los servicios y las competencias por parte de la Administración del Estado, el ejecutivo catalán ha desarrollado su política cultural. Tres reales decretos de 1994 y 1995 culminaron algunos traspasos pendientes, sobre todo en materia de titularidad de determinados bienes inmuebles.

No obstante, el botín de guerra que se fraguó a partir de 1939 no se reduce a los archivos de la Administración catalana, sino que existen aún algunos contenciosos con el Gobierno del Estado en relación a bienes y equipamientos de titularidad estatal que, de acuerdo con la voluntad repetidamente expresada de forma mayoritaria por el Parlamento catalán, han de ser transferidos a la Generalitat de Catalunya.

Las Administraciones del Estado y de la Generalitat tienen pendiente el retorno y depósito en el Archivo Nacional de Catalunya de los fondos documentales procedentes de la Administración de la Generalitat republicana que aún se encuentran depositados como botín de guerra en el Archivo Histórico Nacional, sec-

ción Guerra Civil, de Salamanca. El pueblo de Catalunya, con la Comissió per la Dignitat al frente, así lo reclama.

Son peticiones legítimas del pueblo y el Parlamento de Catalunya de restituir lo que fue sustraído como botín de guerra a una institución legítima y democrática como fue la Generalitat de Catalunya. Con la firme convicción de que una ciudad, Salamanca, y un gobierno, el español, no pueden justificar la inmovilidad de los archivos y demás fondos documentales bajo la vana excusa del período de tiempo transcurrido, y también con la voluntad de cerrar contenciosos, el Diputado abajo firmante presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a retornar y depositar en el Archivo Nacional de Catalunya los fondos documentales procedentes de la Administración de la Generalitat republicana que aún se encuentran depositados como botín de guerra en el Archivo Histórico Nacional, sección Guerra Civil, de Salamanca, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de expertos creada por la Proposición no de Ley 162/13, aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el 28 de mayo de 1996, así como también con la decisión del Consejo de Ministros del 17 de marzo de 1995 de reponer los fondos documentales a la Generalitat.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cordón, Jordi Ramón i Torres y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000021

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre medidas para permitir la participación internacional de las selecciones deportivas catalanas.

Acuerdo:

Entendiendo que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia y, considerando que

solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonás i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres y don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Parlamento catalán ha dado apoyo a la iniciativa popular legislativa legitimada por más de 500.000 firmas para la creación de selecciones deportivas propias con derecho a competir internacionalmente, y que enlaza con una reivindicación nacida ya en 1913 con el Comité Olímpico Catalán.

Lo cierto es que hoy resulta evidente que el presente y el futuro del deporte pasan por su desarrollo y aplicación en el ámbito internacional, y que cualquier poder o competencia sobre la regulación del deporte, si no tiene la potencialidad de proyectarse internacionalmente, carece de virtualidad práctica y queda vacía de contenido.

La Constitución de 1978; en el artículo regulador de las materias que quedan reservadas al Estado con carácter de exclusividad en el reparto competencial (artículo 149.1), no contiene ninguna referencia al deporte, materia ésta que se contempla entre aquellas susceptibles de ser asumidas por las Comunidades Autónomas (artículo 148.1.19), asunción que se produce en el estatuto catalán como competencia exclusiva de Comunidad Autónoma de Catalunya. En este mismo sentido, y según reiterada jurisprudencia del máximo órgano de interpretación en materia constitucional, el Tribunal Constitucional (STC 69/1982, STC 86/1989), nos encontraríamos ante una materia de las denominadas por el propio Tribunal Constitucional como de competencia exclusiva en sentido estricto, entendiendo

por ésta la que no se limita al desarrollo de las bases estatales, sino que la totalidad de la actividad o materia contemplada puede ser desplegada de principio a fin por la Comunidad Autónoma, quien, en consecuencia, retiene tanto la potestad normativa como la potestad de ejecución.

Las selecciones deportivas representan, no a un Estado, sino a sus respectivas federaciones. En el Estado español hay federaciones deportivas legítimamente constituidas, entre ellas, las federaciones catalanas, de adscripción voluntaria. En la actualidad, el deporte se articula, a nivel supraestatal, en una red asociativa de naturaleza privada, y las relaciones o competiciones entre las federaciones o asociaciones integrantes de esta red de naturaleza privada no pueden entenderse como relaciones entre Estados soberanos regidas por el derecho internacional, sino que son relaciones entre las federaciones a las que estas selecciones representan. Pero además, la reserva competencial que en materia de relaciones internacionales configura el artículo 149.1.3 de la Constitución, a favor del Estado, no puede alegarse como una limitación de la competencia exclusiva que la Comunidad Autónoma catalana tienen en materia de deporte siguiendo la sentencia del Tribunal Constitucional 165/1994, de 26 de mayo.

En consecuencia, la participación de las federaciones deportivas catalanas en foros o competiciones de ámbito internacional sin producir perjuicio alguno para el Estado vendría a coincidir con el espíritu de singularidad cultural que integra la pluralidad cultural y hechos diferenciales que define al Estado.

Por contra, la imposibilidad de dicha participación directa convierte en papel mojado cualquier poder o competencia sobre la regulación del deporte que no tenga potencialidad de proyectarse internacionalmente y la Comunidad Autónoma catalana tiene competencias exclusivas en materia de deporte. Visto desde una perspectiva cultural, donde también tiene competencia esta Comunidad Autónoma, y no sólo competencia sino presupuesto esencial de la misma, es decir, una cultura propia, el cercenamiento de la posibilidad de comunicación con otras culturas conllevará la imposibilidad de afirmación, crecimiento y evolución de esas culturas singulares propias, de las que el deporte es una manifestación, y, con ello, el anuncio de su desaparición.

Teniendo en cuenta que en el pacto entre las fuerzas políticas parlamentarias que forjó el actual gobierno de la Generalitat de Catalunya se acordó promover la presencia internacional de las selecciones deportivas de Catalunya.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Ejercza su obligación legal de lealtad constitucional con el sistema de distribución competencial

entre el Estado y las Comunidades Autónomas, y respete las competencias que el bloque de constitucionalidad atribuye a las Comunidades Autónomas, en toda su extensión.

2. Ejercza su obligación legal de lealtad constitucional y defienda activamente la posibilidad de las federaciones autonómicas de integrarse directamente en las entidades internacionales competentes, realizando en consecuencia las modificaciones organizativas, normativas (como la Ley 10/1990), y de todo tipo pertinentes para facilitar dicha integración, y adoptando las medidas necesarias para posibilitar la misma.

3. Realice, en definitiva, todas las actuaciones necesarias para que la selección catalana de las diferentes modalidades deportivas reciban reconocimiento internacional mediante su integración en los organismos internacionales pertinentes, posibilitando la participación de dichas selecciones en las competencias oficiales internacionales que consideren oportunas.

4. Modifique la Ley 10/1990, en artículos como el 32, 33, 34, 39, 46, 47 y 48 de modo que permita la participación internacional de las selecciones deportivas catalanas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Joan Tardá i Coma, Rosa María Bonás i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Francesc Canet i Coma, Joan Puig Cordón, Jordi Ramón i Torres y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000022

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre cesión de los terrenos de titularidad estatal a los entes municipales que lo soliciten.

Acuerdo:

Entendiendo que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia y, considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonàs i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres, y don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Son muchos los terrenos y edificios propiedad del Ministerio del Interior o de otros departamentos e instituciones estatales que están abandonados o flagrantemente infrautilizados en diversas poblaciones. Hay ayuntamientos que han denunciado estas situaciones de abandono, tanto por razones de salubridad pública como para reclamar su cesión y ser utilizados como espacios públicos municipales. En el caso particular de aquellas instalaciones que dejarán de ser utilizadas por la Guardia Civil o la Policía Nacional al producirse el despliegue de Mossos d'Esquadra, como en Motlló, Puigcerdá, La Jonquera, Portbou, Barcelona... Es positivo que estos terrenos o edificios inutilizados, infrautilizados puedan ser utilizados por las municipalidades que así lo demanden.

Es por todo esto que presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar las reformas legislativas y administrativas necesarias para que sea posible la cesión de todos los terrenos de titularidad estatal a los entes municipales que lo soliciten.
2. Ceder todos aquellos terrenos y edificios públicos estatales que no estén siendo utilizados en la actualidad o sean flagrantemente infrautilizados a aquellos entes municipales que lo soliciten.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Francesc Canet i Coma, Joan Tardá i Coma, Joan Puig Cordón, Rosa María Bonàs i Pahisa, Jordi Ramón i Torres, Agustí Cerdá i Argent y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000023

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre medidas para paliar la crisis de las comunicaciones aéreas que sufren las Illes Balears.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Joan Puigcercós i Boixassa, don Joan Tardá i Coma, doña Rosa María Bonàs i Pahisa, don Agustí Cerdá i Argent, don Francesc Canet i Coma, don Joan Puig Cordón, don Jordi Ramón i Torres, y don Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La crisis que sufre el sector aéreo internacional, agravada a consecuencia de los atentados del 11 de septiembre, está repercutiendo muy negativamente en las comunicaciones aéreas de las Islas Baleares, que han iniciado esta temporada de invierno con una drástica reducción de vuelos. En este sentido, el número de vuelos que han dejado de realizarse asciende a veinte por semana entre las islas o entre el archipiélago y la península, sin olvidar que la compañía Air Europa ha anulado todos sus vuelos interinsulares esgrimiendo como

motivos básicos la decisión de Iberia de restringir el contrato de alquiler de seis reactores con la correspondiente tripulación y la crisis internacional de las compañías aéreas. A consecuencia de la decisión de Air Europa, pero también de otras compañías como Spanair, quienes deseen desplazarse desde las islas o a las islas tendrán a partir de ahora importantes problemas horarios, siéndoles imposible, por ejemplo, ir y venir de Eivissa a la península en el mismo día.

Los problemas citados se agravan aún más con la subida de la aerotasa anunciada por AENA, que ha sido muy criticada por el Gobierno balear al considerar «inmoral» que se aplique en unos momentos tan difíciles como los actuales. Según el Gobierno balear y su presidente, Francesc Antich, la situación actual es muy grave, razón por la cual ha decidido solicitar formalmente la gestión de los aeropuertos insulares y crear una mesa de crisis, negociación y viabilidad en la que participen compañías aéreas y sindicatos.

Asimismo, el Gobierno balear solicitará al Gobierno español que declare de interés público los vuelos entre las islas y las comunicaciones aéreas entre estas y la península, y reclamará descuentos de un 50 por 100 en los billetes para los residentes y la congelación de las tasas aeroportuarias. En este sentido, debe destacarse que los vuelos entre las islas se han encarecido un 155 por 100 en los últimos ocho años, mientras que el coste del puente aéreo entre Madrid y Barcelona, por ejemplo, sólo ha aumentado un 23 por 100.

Ante la crisis actual, no puede descartarse que otras compañías aéreas que actualmente operan en las Islas Baleares reduzcan o anulen sus vuelos, con lo cual se agravaría aún más la situación existente y se llevaría a las islas a un estado muy cercano al aislamiento, por lo menos, por lo que se refiere a las comunicaciones aéreas.

Por todas estas razones, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar las gestiones oportunas para declarar de interés público, de acuerdo con el Gobierno de las Islas Baleares, las comunicaciones aéreas diarias de ida y vuelta entre las islas y entre estas y la península, así como a los principales destinos europeos.

2. De acuerdo con el Gobierno balear, realizar las gestiones oportunas para reclamar descuentos de un 50 por 100 en los billetes para los residentes en las Islas Baleares e instaurar la congelación de las tasas aeroportuarias que se aplican en dichas islas.

3. Adoptar las medidas necesarias para, de acuerdo con el Gobierno de las Islas Baleares, apoyar a las compañías aéreas que operan en el archipiélago, estableciendo unas líneas de ayuda basadas en el concepto

de insularidad y compatibles con las diferentes directrices de la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2004.—**Francesc Canet i Coma, Joan Tardá i Coma, Joan Puig Cerdà, Rosa María Bonàs i Pahisa, Jordi Ramón i Torres, Agustí Cerdá i Argent y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000024

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre reconocimiento y ayudas a las víctimas del franquismo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada doña Begoña Lasagabaster Olazábal (EA), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de Ley sobre reconocimiento y ayudas a las víctimas del franquismo para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El 20 de noviembre se cumplirán dos años desde que el Congreso de los Diputados, a instancia de tres

formaciones políticas de esta Cámara, entre ellas, de Eusko Alkartasuna, aprobó de forma unánime una Proposición no de Ley, debatida en la Comisión Constitucional, por la cual se condenaba la dictadura franquista.

Todos los grupos parlamentarios suscribimos que «nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado, para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y a la dignidad de todos los ciudadanos».

Pero además, el acuerdo alcanzado entre todas las formaciones de la Cámara precisaba el deber de «proceder al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la guerra civil española, así como de cuantos padecieron más tarde de la dictadura franquista».

Para ello, se instaba a dos cuestiones concretas. Por una parte, a que «cualquier iniciativa promovida por las familias de los afectados que lleve a cabo en tal sentido, sobre todo en el ámbito local, reciba el apoyo de las instituciones (...)». Y por otra, al Gobierno, a desarrollar de manera urgente una política integral de reconocimiento y de acciones protectora económica y social de los exiliados de la guerra civil, así como de los llamados niños de la guerra.

A fecha de presentación de esta iniciativa parlamentaria, familiares de fusilados por el franquismo y organizaciones dedicadas a recuperar la memoria histórica siguen denunciando las dificultades sufridas para poder acceder a los archivos dependientes de la Administración central y facilitar así labores de exhumación e identificación de cadáveres que permitan que los familiares de estas víctimas del franquismo puedan conocer el paradero de sus seres queridos, asesinados hace más de 60 años, y cuyo número se estima en miles de personas. Sólo en el País Vasco se calculan unas 3.000 personas enterradas de forma clandestina durante la Guerra Civil y los primeros años de la dictadura.

Con ese objeto, a finales de la pasada legislatura, en el que el Gobierno del Estado recaía en manos del Partido Popular, esta diputada presentó una moción en el Congreso de los Diputados a través de la cual se requería a la Administración central la adopción de varias medidas que contribuirían, en opinión de esta formación, a reconocer la situación a ayudar a las víctimas del franquismo. Estas propuestas fueron apoyadas por todas las formaciones de la Cámara excepto por el Partido Popular.

Iniciada una nueva legislatura en la que se conformará un Gobierno diferente, esta diputada considera necesario resolver la situación anteriormente descrita y que afecta a familiares de miles de personas desaparecidas en la guerra civil y durante la dictadura franquista.

Cabe recordar que mientras estas circunstancias están pendientes de resolución, el Ministerio de Defensa del Gobierno anterior estuvo colaborando con la Asociación Volksbund Deutsche Kriegsgraberfursore

para la identificación y posterior inhumación en Pankovska (Novgorod, Rusia) de los denominados «caídos de la División Azul» y ha establecido un plazo de solicitudes para los familiares que permitiera la repatriación de los cadáveres, que concluyó el pasado 5 de octubre.

Esta información fue planteada por esta diputada en el debate de la interpretación presentada por EA ante el Pleno del Congreso y debatida el pasado 1 de octubre, con la exigencia en la posterior moción, debatida el 14 de octubre, de que también se facilitara los mismos medios materiales, humanos y económicos a otras víctimas y familias que aún no han localizado los miles de cadáveres que aún permanecen en fosas comunes de la guerra y de fusilados por la dictadura, sin que el Gobierno se pronunciara al respecto.

Hasta la fecha, y en virtud de esa colaboración, se han recuperado 1.162 cadáveres y la Administración española ha abonado a la fundación Volksbund 90 mil euros en concepto de estudios topográficos, acopio de documentación y exhumaciones que permitieran localizar esos cadáveres. Una cantidad, que según señala el Gobierno en una respuesta parlamentaria, no incluye la obra del cementerio español de Pankovka, ubicado en Novgorod (municipio situado a unos 200 km de San Petersburgo, aproximadamente).

Pero al margen de estas actuaciones relacionadas con la recuperación de restos mortales de ciudadanos del Estado español que perdieron su vida en esa zona, a lo largo de la pasada legislatura, el Gobierno del Partido Popular concedió ayudas a fundaciones relacionadas con el régimen franquista, entre ellos a la Fundación Franco y la Fundación División Azul. A esta última el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, dependientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, concedió 500 mil euros en octubre del año 2000 y 6.180 euros en noviembre de 2002 en concepto de «subvenciones concedidas a entidades y organizaciones no gubernamentales en las áreas de atención a mayores y personas discapacitadas, inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados con cargo a los presupuestos (de cada ejercicio)».

Se da la circunstancia de que la fundación División Azul reproduce en su página web una fotografía de la ceremonia «de la jura de fidelidad al Führer» y por tanto de apoyo a un genocida. No olvidemos que la creación de la División Azul fue inspirada por la Falange, organización que formó parte del apoyo político a la dictadura franquista.

Entre sus fines destaca «colaborar en la conservación y ampliación de los archivos y museos existentes en las distintas Hermandades de la División Azul, repartidas por el territorio español, haciéndose cargo de dichos archivos, documentación y museos en el supuesto de extinguirse alguna de ellas o todas». De igual forma se recoge como objetivo «organizar ciclos de conferencias y exposiciones, excursiones y viajes de

estudios sobre la doctrina y pensamiento que presidieron su creación y actuación. También de recuerdo y homenaje a los que perdieron sus vidas, defendiendo sus ideales y su fe, encuadrados en la División Azul».

Al parecer, y según se reconoce en la web de esta fundación, entre los «ideales» de sus miembros se encontraba «ofrecerse en la lucha contra el comunismo y pedir la participación de España en la cruzada antibolchevique y la defensa de Europa para así devolver la visita hecha por los soviéticos en 1936/1939». La fundación pretende crear así mismo «un capital fundacional para estos fines y otros análogos».

Por todo ello, y ante la necesidad de dar solución por parte del nuevo Gobierno a los hechos descritos anteriormente, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Facilite el acceso a todos los medios materiales (documentos históricos, archivos, etc.) de los que dispone y dependen de la Administración Central para ayudar a los familiares de las víctimas a la búsqueda e identificación de sus seres más queridos.

2. Destine medios materiales y humanos necesarios en los archivos y organismos dependientes de la Administración Central para las labores relativas a la búsqueda e identificación de los desaparecidos, fusilados y ejecutados durante la Guerra Civil y la dictadura.

3. Exija a todas las fundaciones de carácter privado que reciben subvenciones públicas, entre ellas a la Fundación F. Franco, el acceso inmediato de todos los familiares de víctimas del franquismo, organizaciones relacionadas con la recuperación de la memoria histórica que investiguen el paradero de las personas desaparecidas, a los investigadores e historiadores que necesitan información de esos archivos para localizar a los desaparecidos, fusilados y ejecutados durante la Guerra Civil y la dictadura.

4. Exija a la Fundación F. Franco el traspaso inmediato de todos los documentos y archivos de los que dispone, que no sean relativos al ámbito privado del dictador, a las Administraciones públicas correspondientes.

5. Colabore de forma activa con todas las administraciones implicadas en esta cuestión para poder devolver lo antes posible la dignidad que merecen los familiares de las víctimas de estos fusilamientos.

6. Tramite las solicitudes de expedientes oportunos efectuadas por las víctimas del franquismo o sus familias para poder acceder a ayudas concedidas por otras administraciones.

7. Proceda a aprobar planes de ayudas a víctimas de la guerra civil y de la dictadura franquista similares a los aprobados y aplicados por otras administraciones.

8. Dé cumplimiento a la solicitud recogida en la “Proposición no de Ley de mejora de las pensiones asistenciales y la asistencia sanitaria que perciben ‘nuestros niños de la guerra’ residentes en la antigua URSS”, presentada en el Congreso de los Diputados durante la pasada legislatura por los Grupos Parlamentarios Socialista, Catalán (CIU), Vasco (EAJ-PNV), Coalición Canaria y Mixto (BNG, PA, ERC, ICV, EA y CHA), a la que se adhirió el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y que fue rechazada por el PP el 17 de diciembre del pasado año tras su debate en la Comisión de Política Social y Empleo, en la que se instaba al Gobierno a que:

“De acuerdo con el artículo 7, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y normativa de desarrollo, adopte las medidas que permitan que nuestro sistema de protección público se extienda a todos los españoles, sea cual sea el país en el que residan, garantizándoles la cobertura de sus necesidades mínimas.

A tal fin, y de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 728/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los emigrantes españoles, deberá modificar el coeficiente a aplicar a las Repúblicas que componían la extinta URSS, con el fin de asegurar el nivel de suficiencia de las prestaciones que reciben nuestros nacionales que allí residen, especialmente, ‘nuestros niños de la guerra’, las cuales deberán alcanzar el cien por ciento de la pensión no contributiva. Asimismo, deberá adoptar las medidas que les garanticen la asistencia sanitaria.”

9. Suprima la concesión de subvenciones a la fundación División Azul, cuyos símbolos y fines políticos, además de estar vinculados a dictadores y genocidas, son contrarios a los principios fundamentales de la democracia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2004.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Diputada.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000025

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre el esclarecimiento de los hechos, así como el reconocimiento de las víctimas y afectados de los sucesos del 3 de marzo de 1976 en Vitoria-Gasteiz.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada doña Begoña Lasagabaster Olazábal (EA), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el esclarecimiento de los hechos, así como el reconocimiento de las víctimas y afectados de los sucesos del 3 de marzo de 1976 en Vitoria-Gasteiz para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El pasado día 3 de marzo se cumplieron 28 años desde que cinco ciudadanos vascos, trabajadores de Vitoria-Gasteiz, fallecieron por disparos indiscriminados de la Policía Nacional.

Los hechos tenían lugar el 3 de marzo de 1976, cuando a raíz de unos conflictos laborales generalizados en la capital gasteiztarra, más de cinco mil personas, entre las que se encontraban niños y ancianos, se reunieron en asamblea en la Parroquia de San Francisco, en el vitoriano barrio de Zaramaga. Conocida esta circunstancia por los órganos dependientes de la Administración española en la capital alavesa, ordenaron su desalojo. Las dotaciones policiales, en primer lugar, lanzaron veintiséis botes de humo a través de los cristales del templo, creando situaciones de pánico de forma que las personas congregadas en la asamblea empezaron a romper cristales para poder respirar. Mientras, los ciudadanos vitorianos que presenciaban los hechos desde fuera, detrás del cordón policial, se alarmaron al ver la cantidad de humo, creyendo que estaba ardiendo la iglesia.

Cuando finalmente se abrieron las puertas y la gente que se encontraba dentro intentaba salir para escapar del humo y poder respirar la Policía disparó con fuego real, provocando la muerte de los trabajadores Francisco Aznar, de 17 años, Romualdo Barroso, de 19 años, Pedro María Martínez Ocio, José Castillo y Bienvenido Perea y heridas a muchas decenas de personas.

Transcurridos veintiocho años de aquellos luctuosos hechos, que conmovieron a toda la opinión pública vasca, del Estado español y de otros estados europeos, aún sigue sin esclarecerse aquel desgraciado incidente, no se han asumido las responsabilidades de la Administración española al respecto ni esta ha condenado aquella actuación policial.

Tampoco se ha reconocido a los afectados como víctimas y, por tanto, no han recibido las compensaciones derivadas de este reconocimiento.

Considerando que es de justicia recordar a quienes perdieron la vida y a quienes se vulneró sus derechos humanos más esenciales durante el régimen dictatorial de Franco y años posteriores, en los que no se normalizó el respeto y las garantías hacia los derechos humanos de los ciudadanos en el Estado español, y considerando igualmente que los afectados por estos hechos no han sido beneficiados por la Ley de solidaridad con las víctimas del terrorismo, a pesar del espíritu de la Ley de ampliar el beneficio de la misma al mayor número de personas:

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados, al cumplirse el 28 aniversario de los sucesos del 3 de marzo de 1976, reitera su solidaridad con las víctimas y sus familiares.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a esclarecer aquellos sucesos en Vitoria-Gasteiz hace 28 años de modo que sea posible por fin conocer la responsabilidad última de los mismos, así como determinar el número exacto y la identidad de todas las personas heridas, que supera notablemente la cifra de setenta, declarada oficialmente a día de hoy.

3. En consecuencia, desde la constatación de que los asientos cometidos con el cobijo de los aparatos del poder no prescriben en la memoria democrática, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a que corrija esta terrible injusticia y reconozca como víctimas a los asesinados y a los heridos en los sucesos del 3 de marzo de 1976, así como a sus familias, para que puedan acogerse a la Ley de solidaridad con las víctimas del terrorismo».

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 2004.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Diputada.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000026

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley para la creación de un complejo científico en Vandellós con los recursos destinados a conseguir la instalación del ITER.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Durán i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley para la creación de un complejo científico en Vandellós con los recursos destinados a conseguir la instalación del ITER.

Antecedentes

El ITER es un proyecto de colaboración internacional para el desarrollo de la fusión nuclear en el que están trabajando científicos e ingenieros de Canadá, Estados Unidos, Europa, Japón y Rusia, siendo este el proyecto internacional de mayor envergadura después de la Estación Espacial Internacional.

El proyecto ITER tiene como objetivo estudiar la viabilidad tecnológica de la fusión nuclear como fuente energética. La fusión ha sido experimentada en máquinas de menor tamaño, pero es necesaria la construcción de un reactor de grandes dimensiones para avanzar en el camino que lleve a su utilización comercial. Presenta indudables ventajas sobre las fuentes energéticas convencionales, entre otras la de utilizar un combustible inagotable, la total seguridad y la de no producir residuos.

En el mes de abril de 2002 el Gobierno central presentó para ubicar el reactor ITER la candidatura de Vandellós, que ocuparía parte de los terrenos de la antigua central nuclear Vandellós I, compitiendo con Cadarache (Francia), Clarington (Canadá), Naka y Rocazo (Japón). Europa disponía de dos candidaturas para ser sede de esta futura instalación científica, abriéndose un debate en el seno de la Unión Europea sobre la idoneidad de presentar dos candidaturas ante el consorcio internacional del ITER o elegir una única opción Europea.

Finalmente, la Unión Europea optó por elegir una única candidatura europea para albergar el ITER y el Consejo de Ministros de Competitividad eligió el pasado 26 de noviembre de 2003 el emplazamiento francés de Cadarache.

Esta decisión ha supuesto para Vandellós la pérdida de una oportunidad muy importante, porque una sede científica de esta envergadura supone dotar de un alto valor añadido científico y tecnológico al país que albergue esta gran instalación y la creación de un apreciable número de puestos de trabajo.

Sin embargo, en opinión de Convergència i Unió, toda la experiencia acumulada en la elaboración del proyecto, así como los estudios y otras inversiones realizadas deberían ser aprovechadas para convertir Vandellós en un complejo científico para el estudio y el fomento de las energías renovables.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprovechar los recursos destinados a conseguir la instalación de ITER en el antiguo emplazamiento de la C.N. Vandellós I (estudios técnicos y socioeconómicos, redes científicas, proyectos, etc.) para convertir dicho emplazamiento en un complejo científico para el estudio y fomento de las energías renovables, dotando los oportunos fondos para este proyecto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2004.—**Josep Antoni Durán i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/000027

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre la retirada del Plan Hidrológico Nacional.

Acuerdo:

Entendiendo que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia y, considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, Grupo Parlamentario Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la retirada del Plan Hidrológico Nacional, para su debate en el Pleno de la Cámara.

El Plan Hidrológico Nacional, aprobado en el año 2001, es el máximo símbolo de la gestión insostenible del agua, puesto que gira alrededor de un trasvase hacia zonas deficitarias que derivará en la destrucción de espacios naturales con el consecuente impacto negativo en los ámbitos social y económico en las poblaciones de las riberas.

El actual Plan Hidrológico Nacional es incompatible con la resolución aprobada por el Parlamento Europeo en su sesión plenaria del 28 de febrero de 2002, titulada «Sobre la estrategia de desarrollo sostenible para la Cumbre de Barcelona», y, por lo tanto, incompatible con la política en materia de aguas de la Unión Europea, así como con el régimen de ayudas económi-

cas que establece para financiar determinadas infraestructuras.

El Plan no prevé ninguna medida para la mejora de la calidad del agua. Incumple la Carta Europea del Agua suscrita por el Estado español y desatiende la recientemente aprobada Directiva Marco del Agua, cuya principal preocupación es la calidad ecológica y en la que se configura la cuenca fluvial como ámbito de actuación.

Un buen uso de los recursos hídricos hace innecesarios los grandes trasvases, como el del Ebro o del Roine. La aplicación de criterios de eficiencia permitirá recuperar cientos de miles de litros de agua que hoy día se pierden en el transcurso de su recorrido.

El agua no puede considerarse un recurso ilimitado y tratado únicamente desde un aspecto economicista. No es una materia prima cualquiera que se puede transportar o distribuir de un lugar a otro sin más preocupación que los costes del transporte. El agua debe valorarse como un elemento esencial del ecosistema global y, sobre todo, como la base de la biodiversidad.

El Plan Hidrológico Nacional no ha tenido en cuenta ninguno de estos elementos y ha fijado una infraestructura con una inversión de 48.000 millones de euros en construcción de grandes infraestructuras, canales y presas para los trasvases que tan sólo beneficiarán a las grandes empresas constructoras. Los trasvases previstos en el PHN no representan, como el anterior Gobierno quiso hacer creer, una actuación solidaria para con otros territorios, sino que incrementará los desequilibrios sociales y medioambientales entre las zonas más ricas y pobladas y las más pobres y deshabitadas.

Los costes de las construcciones no se compensarán con los supuestos beneficios económicos que comportaría para las zonas receptoras de agua, donde, además, se entrará en una espiral de especulación urbanística con el desarrollo de urbanizaciones en zonas sin recursos hídricos.

El PHN es, en su redacción actual, una apuesta por un modelo hidráulico anacrónico, empobrecedor e insostenible, en el que se da prioridad a la oferta en función de la demanda en lugar de ajustar esta a la falta de aquella.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Retirar el actual Plan Hidrológico Nacional y elaborar uno nuevo que establezca un amplio diálogo con todos los agentes implicados en cualquiera de las actuaciones que pueda comportar el Plan. El plan debe asumir los principios de la Nueva Cultura del Agua, —tal como señalan las Directivas 2000/60/CE, la 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, y la 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992—,

excluyendo medidas de trasvase entre cuencas fluviales como las que forman parte del actual Plan Hidrológico Nacional, que propone el trasvase del río Ebro hacia el Área Metropolitana de Barcelona y el que tiene como destino el ámbito territorial de los planes hidrológicos del Júcar, del Segura y del Sur, así como cualquier futuro trasvase del río Roine.

2. Presentar, en el plazo máximo de tres meses, un Proyecto de Ley para trasponer al ordenamiento jurídico de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2004.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000028

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley para depositar los documentos catalanes del Archivo General de la Guerra Civil Española en los archivos de la Generalitat de Catalunya.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección contenida en el escrito número de registro 974 y considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaría General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de ley para depositar los documentos catalanes del Archivo General de la Guerra Civil Española en los archivos de la Generalitat de Catalunya, para su debate en el Pleno de la Cámara.

En 1999 se creó el Archivo General de la Guerra Civil, con la finalidad de reunir, conservar y disponer el fondo documental producto de la requisita realizada por el ejército de Franco en diversas instituciones públicas y privadas durante la guerra. Hasta entonces, este archivo no tenía personalidad jurídica propia ni unidad archivística (era un almacén).

Posteriormente, en el momento de constituirse la Comisión Técnica pactada entre el Ministerio de Cultura y el Departamento de Cultura de la Generalitat de Catalunya, en noviembre del año 2001, los dos historiadores propuestos por esta última hicieron constatar su opinión según la cual todos los fondos catalanes hoy existentes en el Archivo de Salamanca deberían regresar a Catalunya, dejándose en la capital salmantina copia o copias en los diversos soportes tecnológicos hoy disponibles. De esta forma, se reparaba un largo agravio histórico y se cerraba una herida provocada por la Guerra Civil.

Atendiéndose al marco normativo vigente en 2001 y al propósito de alcanzar un compromiso consensuado que, aparentemente, había inspirado la creación de la Comisión Técnica, se aceptó como criterio inicial de trabajo, acordado en la primera reunión de dicha Comisión, celebrada en Madrid el día 10 de mayo de 2001, que permaneciese en Salamanca toda la documentación concerniente a la Guerra Civil. El trabajo de la Comisión, por tanto, debería centrarse en establecer un listado de documentos catalanes no vinculados con la Guerra Civil susceptibles de ser cedidos en depósito al Arxiu Nacional de Catalunya.

Partiendo de estos criterios, y de una primera relación de documentos consensuada por los cuatro miembros de la Comisión, en la reunión celebrada el 19 de diciembre de 2001, los historiadores catalanes remitieron a sus colegas, el día 15 de enero del año 2002, un listado que incluía: la relación de los documentos de la Generalitat de Catalunya, anteriores al 18 de julio de 1936, que podrían ser objeto de depósito; una segunda relación con la documentación catalana existente en el fondo «Sección Político-Social Barcelona-1948», también anterior a la Guerra, que igualmente podría depositarse en Catalunya; una tercera relación de documentación catalana incluida en los inventarios de Barcelona, Lleida y Madrid, que debía ser verificada para comprobar su naturaleza y su fecha exacta y así ver si era mencionada la necesidad de revisar otros fon-

dos, en especial el denominado «documentación particular», compuesto nada menos que por 6.598 cajas, del que los historiadores tenían evidencias de que contenía numerosa documentación de procedencia catalana.

Sin embargo, a finales de mayo del presente 2002, los historiadores se vieron sorprendidos cuando los historiadores a propuesta del Ministerio de Cultura les enviaron una relación de documentación susceptible de ser depositada en Catalunya que era notablemente más reducida (venía a significar menos de una tercera parte) del listado remitido el 15 de enero de 1992.

El día 10 de junio de 2002, los historiadores a propuesta del Ministerio de Cultura informaron que habían variado sus criterios y que habían llegado a la conclusión que, el concepto archivístico de «Guerra Civil» incluía sus antecedentes históricos de forma que ello impedía depositar fuera de Salamanca cualquier documento de carácter político-social posterior a 1917 y, en todo caso, cualquier documento fechado durante la Segunda República.

Para argumentarlo, los historiadores a propuesta del Ministerio de Cultura invocaron el Real Decreto 426/1999, de 12 de marzo, de creación del Archivo General de la Guerra Civil Española en Salamanca, en cuya exposición de motivos puede leerse:

«La trascendencia de la Guerra Civil (1936-1939) en la Historia de España, así como la de los años que la precedieron y los posteriores, exigen la mayor atención de la Administración General del Estado para que en torno a esta Sección de la Guerra Civil se reúna toda aquella documentación dispersa vinculada a aquel período de nuestro pasado.»

Según los historiadores catalanes, certificar la imposibilidad de separar del archivo salmantino cualquier documento fechado más acá de 1917, de 1923 o de 1931 supone una interpretación manifiestamente abusiva, sesgada e historiográficamente poco sostenible. El decreto especifica claramente que se trata de constituir el «Archivo de la Guerra Civil» y no un supuesto «Archivo de la Segunda República y la Guerra Civil».

Incluso la propia Ley de Responsabilidades Políticas de 14 de febrero de 1939, que el franquismo promulgó para realizar la represión en la inmediata posguerra y a la cual debe su existencia la organización del fondo documental de Salamanca, legisló que no podían ser exigidas responsabilidades penales por actividades político-sociales anteriores al día 1 de octubre de 1934.

En una reunión celebrada en julio en 2002, el patronato del Archivo General de la Guerra Civil descartó la posibilidad de que diversas instituciones públicas y privadas catalanes, así como los herederos de personalidades incluso anteriores a la República, recuperen los documentos requisados por las tropas franquistas tras su entrada en Barcelona, en enero de 1939.

De este modo, se quiso cerrar una reivindicación que se inició hace 24 años y cuyo penúltimo acto se presentó en junio, cuando más de 500 personalidades e intelectuales de todo el mundo hicieron público un manifiesto en el que reclamaban el retorno de los papeles de Salamanca a sus legítimos propietarios.

El patronato basa su decisión en la falta de consenso entre los comisionados por el Ministerio y la Generalitat y el principio de unidad archivística. Este último argumento ha sido el más utilizado por quienes se oponen al retorno de los documentos. Esta tesis, sin embargo, pasa por alto la destrucción de la unidad de los archivos de donde fueron requisados, que es la unidad que avala la UNESCO cuando preconiza que los documentos deben archivar en la institución que los origina.

Por todo ello se presenta la siguiente Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar las acciones necesarias para devolver definitivamente la documentación siguiente actualmente depositada en el Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca:

- El Inventario de la Generalitat de Catalunya.
- La documentación relacionada en el “Inventario de la Sección Político-Social Barcelona 1948”.
- La documentación relacionada en el inventario del fondo “Madrid”.
- Otras documentaciones consideradas de importancia.

2. Llevar a cabo la devolución previo desarrollo de las actuaciones necesarias que garanticen una conservación de calidad en los documentos actuales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2004.—**Carme García Suárez**, Diputada.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda-Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000029

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a declarar el día 14 de abril «Día de la Memoria Republicana».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

Joan Puigcercós i Boixassa, Joan Tardá i Coma, Rosa María Bonàs i Pahisa, Agustí Cerdá i Argent, Francesc Canet i Coma, Joan Puig i Cordón, Jordi Ramón i Torres, Josep Andreu i Domingo, Diputados del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Después de la muerte del General Franco, los pueblos del Estado Español realizaron un gran esfuerzo de reconciliación para consolidar la libertad y avanzar hacia la democracia. Para alcanzar esta reconciliación, después de cuarenta años de dictadura, tres años de guerra civil y de la sublevación militar de 1936 contra la legalidad republicana, las fuerzas políticas antifranquistas mayoritarias evitaron plantear la cuestión previa de la forma monárquica o republicana del Estado. De hecho, admitieron la continuidad del marco legal creado, bajo la declaración hecha por el General Franco en el año 1946, del Estado Español como «Reino de España».

Sin embargo, la renuncia a plantear la forma del Estado ha ido acompañada por la marginación de la memoria de las grandes aportaciones que la tradición republicana ha hecho a la historia de los pueblos del Estado Español. Todas las fuerzas políticas e ideológicas de la historia reciente del Estado tienen una presencia pública en forma de monumentos, placas y calles, conmemoraciones de sus personalidades más relevantes, celebraciones públicas, etc. Incluso se mantienen monumentos, como el Valle de los Caídos, que ensalzan los momentos más abominables de la historia como el fascismo, cuya apología ha sido prohibida en toda Europa porque representa la apología de los Crímenes contra la Humanidad.

En cambio, el republicanismo, que representa la tradición democrática más arraigada y constante de los dos últimos siglos, la que ha padecido la persecución de todos los gobiernos y fuerzas enemigas de la libertad, la que tiene miles de muertos, torturados, encarcelados y reprimidos, ha continuado marginado y ocultado a las nuevas generaciones durante los veinticinco años de vigencia de la Constitución de 1978. En este sentido, es hiriente la diferencia entre Barcelona, que tiene calles y plazas, con sus correspondientes monumentos dedicados a los presidentes de la Generalitat Republicana como Francesc Macià y Lluís Companys, o sindicalistas ministros de la República Joan Peiró, que tiene una plaza y un monumento dedicados a la República, y Madrid, que ignora en sus calles a figuras como el presidente de la II República Manuel Azaña. La diferencia de trato entre el ensalzamiento subliminar de la Dictadura y la omisión de la memoria republicana no es una muestra de la reconciliación en la libertad, sino un atentado contra ésta y una injusticia de muy graves consecuencias. Porque supone una imputación irreparable a la herencia moral e histórica, que es lo mejor que una generación puede legar a la siguiente. Porque esta herencia transmitida de padres a hijos es la cuna de las actitudes profundas de respeto y de los valores democráticos más arraigados.

La tradición republicana no se materializó en grandes edificios ni en monumentos ideados para la glorificación de sus gobernantes, sino en la construcción de miles de escuelas destinadas a mejorar la educación de todos los ciudadanos. Por esta razón la huella más profunda dejada por la República radica en la cultura. Un buen ejemplo de esta huella en el fondo colectivo de valores democráticos es el cuadro Gernika de Pablo Picasso, donado por el genial pintor a la República Española, cuya reproducción preside la principal sala de las Naciones Unidas. Otro buen ejemplo es la interpretación del «Cant dels Ocells» que Pau Casal ejecutó en las mismas Naciones Unidas y que sirvió como emotiva música de canto a la paz en las concentraciones contra los atentados del 11 de marzo. Este aspecto inmaterial de la herencia republicana hace que no necesite monumentos espectaculares, sino la evocación de sus aportaciones y del ejemplo de sus personalidades.

Las aportaciones del republicanismo y en concreto de la II República a la democracia son fundamentales porque afectan los mismos cimientos de la democracia: así, la laicidad y la separación de la Iglesia y el Estado; la modernización del ejército y su sometimiento al poder elegido por los ciudadanos, el reconocimiento de la existencia de diferentes nacionalidades del Estado Español, el reconocimiento de los derechos de la mujer, en concreto el derecho de votar y el derecho al divorcio. Además de la democracia, el republicanismo representa una ardua lucha por la justicia social, en especial por las reformas estructurales que socializasen entre todos los ciudadanos los beneficios de la naturaleza y del progreso económico. La reivindicación, convertida

en ley, de la reforma agraria representa una muestra paradigmática de ello. Muchos de estos derechos fundamentales hoy día son aceptados universalmente, pero sólo ha sido posible gracias a la abnegación de centenares de miles de republicanos a lo largo de dos siglos.

Hoy que algunas de las libertades conquistadas corren el peligro de verse mixtificadas por la concentración del poder financiero y mediático en muy pocas manos, el ejemplo de estos luchadores es imprescindible para mantener viva la llama de la libertad. Sin la memoria y el ejemplo de abnegación y de sacrificio de la tradición republicana en circunstancias dramáticamente más difíciles que las actuales, las nuevas generaciones pueden pensar que es imposible mantener la independencia de opinión y de convicciones, y que es inevitable someterse a los dictados de los grupos de presión de todo tipo.

Por eso, el establecimiento del día 14 de abril, aniversario de la proclamación de la II República en todos los pueblos del Estado Español, como «Día de la Memoria Republicana» es, por un lado, el mínimo homenaje que podemos rendir a los miles de republicanos que lucharon hasta el extremo de dar su vida por la democracia. De otro, es una aportación fundamental para consolidar los valores democráticos en las nuevas generaciones.

El 14 de abril de 1931 hizo nacer grandes esperanzas en los ciudadanos de todas las naciones de España: esperanzas de democracia, esperanzas de justicia social, esperanzas de reconocimiento de las realidades nacionales hasta aquel momento reprimidas, esperanzas de cultura, esperanza de reconocimiento de los derechos de las mujeres. Fue una jornada de alegría inmensa porque, después de la Dictadura del General Primo de Rivera, se establecía la democracia de manera plenamente pacífica.

La memoria republicana tiene que ir unida a la alegría del nacimiento de la libertad. Contra su voluntad, la memoria republicana ha ido asociada a la muerte. La desaparición por edad de las personas que protagonizaron la proclamación de la República, la sublevación militar contra la legalidad republicana que desencadenó la Guerra Civil, los cuarenta años de represión franquista han asociado el republicanismo con los fusilamientos y los cementerios. No obstante, sin olvidar el dolor de los sacrificios de los muertos por la libertad, la memoria republicana ha de ligarse a la alegría de futuro que representó el 14 de abril, que se mantuvo en la clandestinidad de la Dictadura y en la marginación del actual régimen en celebraciones de carácter privado.

Por todas estas razones se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Declarar el 14 de abril “Día de la Memoria Republicana”, jornada en la que se incluyan un conjunto de

actos oficiales a celebrar en el Congreso de los Diputados, en el Senado y en todas las administraciones del Estado, tanto civiles como militares, que evoquen la contribución que el republicanismo ha aportado a la causa de la libertad, al estado de derecho y a la democracia, y se contemplen recomendaciones y disposiciones a canalizar en los centros de enseñanza con la voluntad de fomentar la conciencia de la importancia singular de este día histórico, así como su divulgación en los medios de comunicación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2004.—**Francesc Canet i Coma, Joan Tardá i Coma, Joan Puig i Cerdó, Rosa María Bonás i Pahisa, Jordi Ramón i Torres, Agustí Cerdá i Argent y Josep Andreu i Domingo**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

162/000030

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre la exigencia de esclarecimiento de la muerte de periodistas españoles en la guerra de Iraq y medidas para responder solidariamente con EE. UU.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el «BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES», así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley la exigencia de esclarecimiento de la muerte de periodistas españoles en la guerra de Iraq y medidas para responder solidariamente con EE. UU, para su debate en el Pleno de la Cámara.

El Gobierno anterior aceptó como explicación del asesinato del Cámara de Telecinco don José Couso, la declaración de error involuntario del ejército de Estados Unidos, realizada por el Presidente Bush (la misma realizada al día siguiente del disparo del tanque estadounidense) sin realizar la solicitada investigación exhaustiva y fehaciente de las circunstancias en las que se produjo la muerte de este periodista español, que permitiera determinar y enjuiciar, en su caso, ante los tribunales correspondientes a los responsables que de la investigación se desprendan.

La guerra de ocupación neocolonial contra Iraq llevada a cabo por los Gobiernos de Estados Unidos y el Reino Unido y apoyada y promovida por el Gobierno español, ha supuesto que entre las decenas de miles de muertos y heridos inocentes iraquíes, se sumaran dos ciudadanos españoles, los periodistas Julio Anguita Parrado y José Couso Permu, enviados especiales de dos medios de comunicación, así como profesionales de medios de comunicación de otros países, que estaban desarrollando su trabajo para garantizar a todos el derecho universal a recibir una información veraz, recogido como derecho fundamental en la Constitución.

La muerte de José Couso puso en cuestión la proporcionalidad de las actuaciones de la coalición anglo-americana, y sigue demandando, además de condena, el esclarecimiento y la respuesta solidaria de los Gobiernos que la han provocado, porque lo ocurrido en el Hotel Palestina el 8 de abril, sede oficial de la mayor parte de periodistas enviados a Bagdad y por lo tanto objetivo civil, no fue un error y ha supuesto una serie de explicaciones poco convincentes porque el mando militar norteamericano dijo primero que no sabía nada de lo ocurrido, luego que había sido un fuego cruzado, después que los soldados tenían derecho a defenderse porque había francotiradores en el Hotel Palestina, hecho desmentido por todos los periodistas que se alojaban allí. Finalmente desde Qatar, el mando aliado norteamericano y británico dijo que el Hotel Palestina era un objetivo militar, que el Pentágono lo había declarado así desde hacía tres días. En ningún momento fueron informados de esta nueva situación ninguno de los corresponsales alojados allí.

Hoy, todavía sigue siendo claro, que el objetivo real de esa acción del tanque americano, era deshacerse de los testigos en esa última fase de la guerra. Por lo que

necesitamos que el nuevo Gobierno español, salido de las elecciones del 14 de marzo exija y logre el esclarecimiento total de lo ocurrido en el Hotel Palestina, al margen de los posicionamientos anteriores y las explicaciones dadas por la Administración de EE. UU. y sus aliados y por dignidad de nuestro Estado, lograr depurar las responsabilidades correspondientes.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible:

1. Exija ante las autoridades competentes una investigación exhaustiva y fehaciente de las circunstancias en las que se han producido las muertes de los dos periodistas españoles, a fin de determinar y enjuiciar, en su caso, ante los tribunales correspondientes a los responsables que de la investigación se desprendan.

2. Adopte las medidas necesarias para hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones y prestaciones sociales por parte de la familia del periodista español, incluso entendiéndolo como responsable civil subsidiario, al Estado Español y a los Estados Unidos de Norteamérica.

3. Remita en el plazo de seis meses, a esta Cámara, una Comunicación para su debate según lo establecido en los artículos 196 y 197 del vigente reglamento, con la información precisa de las actuaciones derivadas de estos acuerdos para dar cuenta de los resultados de las gestiones que en cada caso se hayan realizado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2004.—**Ángel Pérez Martínez**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000031

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre activación de iniciativas necesarias para el progreso de los pueblos y para reducir sustancialmente la pobreza.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el «BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES», así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre activación de iniciativas necesarias para el progreso de los pueblos y para reducir sustancialmente la pobreza, para su debate en el Pleno de la Cámara.

El 20 por 100 de la humanidad más rica detenta el 86 por 100 de la renta mundial.

La Asamblea de las Naciones Unidas, llamada Copenhague 75, dedicada a la lucha contra la pobreza, apenas ha servido para reiterar los compromisos de la Cumbre Mundial de 1995. Así, se ha ratificado que el centro del desarrollo social es el individuo, se han enumerado las iniciativas necesarias para el progreso de los pueblos y los compromisos para reducir sustancialmente (el 50 por 100), la pobreza, desde hoy hasta el 2015.

Sin embargo, las reivindicaciones básicas de los países enriquecidos, como la condonación de la deuda externa o la Tasa Tobin en las transacciones financieras de capital internacionales, que superarían, los 100.000 millones de dólares/año, han sido aplazadas «sine die».

Es necesario, por tanto, abordar un debate específico sobre la necesidad de incorporar a la legislación una tasa en las transacciones financieras internacionales de capital y promover en nuestro estado y a través de las Instituciones europeas e internacionales la adopción de medidas, con carácter urgente, para disminuir progresivamente las diferencias económicas entre norte-sur, erradicar las devastadoras consecuencias sociales derivadas de la pobreza, facilitar el progreso de los países empobrecidos.

Las corrientes de capital mundial se han convertido en un factor esencial en la conformación de la economía mundial y el comercio internacional. En la última década las transacciones financieras han alcanzado

cifras realmente exorbitantes, superando ampliamente el valor de los intercambios comerciales de bienes y servicios. Hoy se cifra que 1,8 billones de dólares (310 billones de pesetas, al cambio actual) se mueven diariamente de unos países a otros. De estos, menos del 5 por 100 corresponden a contrapartidas de transacciones comerciales.

Lo que de otra manera, bajo la forma de flujos de inversión permanente respetuosos con una legislación favorable a la protección de los derechos humanos, laborales, sociales y ambientales, podría constituir un elemento de ayuda para el desarrollo general y en concreto de los países menos desarrollados se convierte en una fuente de mayor desigualdad social y de inestabilidad e inseguridad económica.

Una masa de capitales de tal dimensión astronómica, moviéndose libremente de unos países a otros y a una elevada velocidad facilitada por el gran avance en las tecnologías de la información, obedeciendo únicamente los intereses especulativos inmediatos de los mercados financieros, genera una gran inestabilidad financiera mundial y en cualquier situación de crisis financiera socava de forma inmediata y dramáticamente el nivel de bienestar de la población, ya de por sí reducido en numerosos países.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Establecer los mecanismos necesarios para que la Ayuda Oficial al Desarrollo se distribuya en función de parámetros de una política de desarrollo humanitario.

2.º Promover en la Unión Europea y en los Organismos Internacionales, la adopción de la llamada Tasa Tobin sobre las transacciones financieras internacionales y destinar dicha recaudación a la lucha contra la pobreza.

3.º Favorecer la condonación de la deuda externa de los países empobrecidos a los Organismos Internacionales, y así mismo, a que en el ámbito de sus competencias, acuerde la inmediata condonación de la deuda externa de estos países para con España.

4.º Destinar progresivamente el 0,7 por 100 del Presupuesto del Estado español a la cooperación y desarrollo internacional con los países empobrecidos, durante la actual legislatura. El 20 por 100 de esta cuantía debe destinarse a los países más empobrecidos para destinarlo al desarrollo de los servicios sociales básicos.

5.º Comprometer a nuestro país en un Plan efectivo por la erradicación de la pobreza extrema en el mundo, promoviendo la celebración de una nueva reunión extraordinaria de Naciones Unidas sobre la pobreza en el año 2005, con la finalidad de lograr compromi-

sos y acciones concretas, así como las aportaciones de cada país para hacerlas efectivas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2004.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unidad-Iniciativa per Catalunya Verdes.

162/000032

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley para garantizar la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en cumplimiento de los deberes constitucionales, así como la igualdad de todas las nacionalidades y regiones.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento; disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, eleva, para su debate por el Pleno de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

Exposición de motivos

En el curso del Debate de Investidura, el Presidente del Grupo Parlamentario Popular, dirigió al hoy Sr. Presidente del Gobierno algunas preguntas precisas que,

pese a su concreción, no gozaron del beneficio de la respuesta.

Concretamente, el Sr. Rajoy Brey reclamó infructuosamente del Sr. Rodríguez Zapatero la contestación a la pregunta de si «todas las comunidades autónomas tienen derecho al mismo nivel competencial, si así lo deciden sus parlamentos. O dicho de otro modo: ¿Va a imponer Vd. la asimetría?».

Es obvio que las muy plausibles e insistentes apelaciones al diálogo del Sr. Rodríguez Zapatero no tiene virtud por sí misma para despejar la incógnita de si para el nuevo Gobierno de España todos los parlamentos autonómicos son de igual condición o si va a permitir privilegios de unas comunidades sobre otras.

Algunas afirmaciones de los señores portavoces de formaciones nacionalistas que dieron por sentada y supuesta la desigualdad sin encontrar contradicción por parte del Sr. Rodríguez Zapatero, acrecienta la importancia de que se produzca una manifestación de voluntad inequívoca por parte del Pleno de la Cámara sobre esta previa y crucial cuestión.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular eleva al Pleno de la Cámara para su debate y votación la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados declara su compromiso firme de garantizar la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en cumplimiento de los deberes constitucionales.

Del mismo modo, declara la igualdad de todas las nacionalidades y regiones sin más distinción que las que derivan de los hecho diferenciales constitucionalmente reconocidos.

De este principio se deriva la imposibilidad de que pueden existir asimetrías que establezcan diferencia en cuanto a los derechos y obligaciones de los ciudadanos españoles, sea cual sea su lugar de residencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2004.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000034

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre la investigación y el esclarecimiento de los hechos del accidente del Yakolev 42 en el que el pasado 26 de mayo fallecieron 62 militares españoles y para la propuesta de depuración de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta el contenido del escrito registrado con el número 1056, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de ley sobre la investigación y el esclarecimiento de los hechos del accidente del Yakolev 42 en el que el pasado 26 de mayo fallecieron 62 militares españoles y para la propuesta de depuración de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Exposición de motivos

El accidente del avión Yakolev 42 en Turquía costó la vida a 62 militares españoles de distinta graduación cuando regresaban de Afganistán, y puso de manifiesto tanto las garantías de las empresas con las que se contrata este servicio, como la supervisión de los aviones que han realizado el servicio, como las condiciones del transporte, y a la misma vez las prioridades de inversión y gasto del Ministerio de Defensa y sobre todo la gestión en sí del accidente ha dejado poco claras las responsabilidades tanto del Ministerio de Defensa, como de la OTAN, como de las distintas subcontratas, que se realizan por carecer de medios de transporte propios para el transporte de nuestras tropas.

Se trata por tanto de abordar desde el nuevo Gobierno el esclarecimiento de las responsabilidades políticas y administrativas que a los distintos niveles se haya podido incurrir y en base a un trabajo transparente de investigación para adoptar y proponer las resoluciones que ayuden a esclarecer lo sucedido en el accidente, apoyar efectivamente y con criterios equitativos a todos

los afectados y a la misma vez depuren las responsabilidades a que hubiere lugar y mejoren las condiciones en que se transportan las tropas en el futuro.

Hay que tener en cuenta, en esta tarea de esclarecimiento, las críticas que los militares transportados realizaron en distintos momentos, en más de diez ocasiones, según demuestra la documentación que el Ministro entregó al final de la comparecencia del mes de julio en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, en la pasada legislatura. Las imágenes de los aviones y la impresión de los propios familiares manifestaba una dejación en las condiciones de transporte, que ponían de manifiesto la necesidad de respuesta desde los responsables. La supervisión del avión Yakolev 42 de la compañía ucraniana Um Air no se realizó, además la Agencia de Mantenimiento y Suministro de la OTAN subcontrata los pedidos a través de un Broker privado Chapman Freeborn, que sería quien garantiza las condiciones de los aviones, todo un embrollo de responsabilidades.

El Ministro de Defensa del anterior Gobierno hizo referencia en sede parlamentaria a los resultados de una investigación que se estaba realizando, para una vez conocidas las causas del accidente, imputar responsabilidades, pero la investigación para ser creíble debería haber sido exterior y plural y sobre todo no puede ser uno «juez y parte» y se carece de un control real de los grupos parlamentarios que dé «luz y taquígrafos» tanto a las prioridades de gasto, la necesidad de contratación de servicios, las garantías y el seguimiento técnico de las condiciones en las que nuestras fuerzas son transportadas, por lo que hoy es necesario dar cauce a esta investigación que precise todos los extremos.

En todo caso ante las reivindicaciones de los propios familiares de los fallecidos, aún hoy, demandando el esclarecimiento de las causas que motivaron el accidente, a pesar de las explicaciones que el Gobierno ha dado hasta ahora, porque hasta la fecha se han mostrado datos contradictorios y poco precisos sobre lo realmente acaecido y las responsabilidades de distinto grado que se pudieran inferir, se hace necesario una exhaustiva investigación desde este Parlamento y al margen de las realizadas a instancias del Ministerio que contemple todos los extremos que pudieran estar relacionados.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible:

1. Facilite una investigación externa, exhaustiva y fehaciente de todas las circunstancias en las que se produjo el accidente del Yakolev 42 en el que el pasado 26 de mayo fallecieron 62 militares españoles y promueva la depuración de las responsabilidades a que hubiere lugar, a fin de depurar las responsabilidades que de la investigación se desprendan.

2. Adopte las medidas necesarias para hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones y prestaciones sociales por parte de todas las familias afectadas al margen del tipo de pareja en el que vivieran los fallecidos.

3. Remita a esta Cámara, una Comunicación para su debate según lo establecido en los artículos 196 y 197 del vigente reglamento, con la información precisa de las actuaciones derivadas de estos acuerdos para dar cuenta de los resultados de las gestiones que se hayan realizado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2004.—**Ángel Pérez Martínez**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000037

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Catalán (Convergència i Unió), de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria y Mixto.

Proposición no de Ley sobre apoyo del Congreso de los Diputados a la decisión del Presidente del Gobierno a ordenar el regreso de las tropas españolas de Irak.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo Proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, tienen el honor de dirigirse a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre apoyo del Congreso de los Diputados a la decisión del Presidente del Gobierno de ordenar el regreso de las tropas españolas de Irak, para su debate ante el Pleno del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

En diciembre de 2003, el entonces Presidente del Gobierno español decidió, sin someterlo a consulta del Parlamento, enviar un contingente de soldados a Irak.

Fue una decisión adoptada con posterioridad a la llamada Declaración de las Azores, realizada por el Presidente de Estados Unidos, el Presidente del Gobierno de España y el Primer Ministro británico en la que se dio a Sadam Husein un ultimátum que condujo a la guerra de Irak. Todo ello se hizo sin autorización del Consejo de Seguridad y contra la Carta de Naciones Unidas. El anterior Gobierno sabía que la gran mayoría del pueblo español era contraria a la participación en la guerra. Sabía también que la guerra de Irak se iba a iniciar sin causa lícita que la justificara, a pesar de lo cual involucró a nuestro país en dicho conflicto.

La situación en Irak ha empeorado desde la ocupación del territorio por tropas dirigidas por mandos militares de los Estados Unidos. La seguridad de las tropas españolas ha empeorado también.

En este tiempo no ha sido posible lograr que Naciones Unidas asumiese el control político y militar de la ocupación, ni es razonablemente previsible que lo pueda hacer antes del próximo 30 de junio. Esta era la condición del Programa Electoral del PSOE, partido que sustenta al Gobierno, para mantener las tropas en Irak. Esta era, además, la demanda de las otras organizaciones políticas que suscriben también esta Proposición no de Ley. En caso contrario, el mencionado compromiso electoral era la vuelta de las tropas a España. Por esta razón, y ante el agravamiento de la situación que afecta a los soldados españoles desplazados a Irak y a su seguridad, el Presidente del Gobierno español, el pasado día 18 de abril, ordenó al Ministro de Defensa adoptar las disposiciones adecuadas para traer de vuelta a nuestro país a las tropas españolas actualmente destinadas en territorio iraquí.

Por todo lo anterior, el Congreso de los Diputados acuerda:

«1. Apoyar la decisión del Presidente del Gobierno de hacer regresar a España a las tropas desplazadas a Irak, en el menor tiempo y con la mayor seguridad posibles.

2. Reafirmar el compromiso de España con la estabilidad, soberanía, integridad territorial y reconstrucción de Irak, su solidaridad con el pueblo iraquí y la plena colaboración con Naciones Unidas.

3. Reiterar la firme decisión de las fuerzas políticas de luchar contra todo tipo de terrorismo, respetando la legalidad internacional, en estrecha unión con nuestros aliados y, particularmente, con la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2004.—Portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista, Catalán (Convergència i Unió), de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de Coalición Canaria y Mixto.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

161/000001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a acuerdos de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO) de septiembre de 2003.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña María Olaia Fernández Dávila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del

vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a acuerdos de NAFO de septiembre de 2003, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La NAFO (Organización y Pesquerías del Atlántico Norte), establece en septiembre de 2003 los topes autorizados de capturas de las distintas especies con la consiguiente distribución de cuotas entre los estados miembros para la campaña del año 2004.

El acuerdo de NAFO representa un recorte del 65 por 100 de las capturas y los criterios utilizados, tanto para la reducción como para la distribución, tienen como base informes científicos que el propio sector define como dudosos, dado que existen otros estudios, así mismo científicos, que lo cuestionan abiertamente.

La Delegación Europea (UE) en NAFO, votó favorablemente este acuerdo que contó con el entusiasta apoyo del Gobierno Español y de la Xunta de Galicia, en contra de lo que entendemos, son evidentes intereses de la pesca gallega.

El acuerdo NAFO suscita una importante controversia científica sobre la justificación de un plan de recuperación para el fletán negro. Existen opiniones y valoraciones contradictorias acerca de los supuestos científicos utilizados por el Comité Científico de NAFO, que pudo no haber utilizado los números correctamente para establecer sus predicciones. Sería, por lo tanto, necesario, y así lo reclama el sector, que esas opiniones deben ser tenidas en cuenta por el Comité Científico antes de que éste se vuelva a reunir en el mes de junio.

Es necesario tener en cuenta que más del 90 por 100 de los buques que faenan en caladeros NAFO son gallegos que representan una compleja actividad económica de la que dependen miles de puestos de trabajo (4.000 de ellos directamente afectados).

La crisis se agudiza en el sector de tal manera que empresas frigoríficas de las rías de Vigo, Pontevedra y Arousa, que conforman el principal centro logístico del pescado congelado de toda Europa, están denunciando el impacto que el acuerdo NAFO tiene sobre su actividad y están demandando de la administración correspondientes soluciones.

El descenso de pescado (materia prima) capturado implica reducción de movimiento de mercancías en el puerto, por lo tanto, esta situación afecta también a las actividades en tierra, que supone una importante actividad (descarga, almacenamiento, clasificación, manipulación, elaboración, procesamiento, transporte, comercialización, etc.), en definitiva, miles de puestos de trabajo.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Iniciar las actuaciones necesarias que permitan una nueva valoración científica para la justificación de un

plan de recuperación para el fletán negro en el área de NAFO que puedan ser tenidas en cuenta en la próxima reunión de junio dado que ésta puede modificar el voto en NAFO.

Realizar una política propia de investigación científica que sustente la flota gallega e impulsar campañas experimentales orientadas a la diversificación de actividades.

Reclamar la presencia directa de Galicia en la Comisión de Pesquerías de NAFO.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2004.—**María Olaia Fernández Dávila**, Diputada.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Infraestructuras

161/000002

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre la modificación del diseño del nuevo viario en el entorno del entronque de la autopista radial R-3 y la vía de circunvalación M-40 en el municipio de Madrid.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la modificación del diseño del nuevo viario en el entorno del entronque de la R-3 y la M-40 en el municipio de Madrid, para su debate en Comisión.

La construcción del nudo de conexión entre la nueva autopista radial R-3 y la vía de circunvalación de Madrid M-40, ha supuesto para los vecinos del distrito de Vicálvaro una pérdida importante de calidad de vida, al dificultar considerablemente los accesos a las principales vías de comunicación del municipio de Madrid, y más concretamente a la M-40 y la N-100 o la prolongación de O'Donnell.

Esta situación supone un grave deterioro para los vecinos de Vicálvaro pero afecta también, aunque sea de forma más indirecta a los vecinos de otras zonas como Las Rosas, Moratalaz y Las Musas, a los que se les quita la conexión directa con el centro de la ciudad y el acceso más rápido a servicios esenciales como el Hospital de referencia, «Gregorio Marañón» o el Hospital «Niño Jesús». Es importante poner de manifiesto la incongruencia que es tratar de facilitar el acceso a Madrid de quienes viven a 30 kilómetros del centro de la ciudad, previo pago de un peaje, a costa de poner dificultades y menoscabando la calidad de vida de quienes viven más cerca.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. El Ministerio de Fomento presente, con carácter de urgencia, alternativas que restituyan la comunicación del distrito de Vicálvaro con el centro de Madrid a través de la avenida de Daroca y la prolongación de O'Donnell.

2. Promueva la constitución de un grupo de trabajo, con representación de las distintas Administraciones implicadas y de las entidades vecinales de los distritos afectados, a fin de estudiar y valorar las posibles alternativas que se planteen en relación con el punto anterior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 2004.—**Ángel Pérez Martínez**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ORGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

233/000002

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal en las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas, números 946/1997, 3475/1998, 4837/1998 y 281/1999, planteadas la primera por la Sección Segunda y las otras tres por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en relación con la disposición transitoria octava del Texto Refundido de la legislación vigente en Cataluña en materia urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de julio, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 2004.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera, Presidente, don Pablo García Manzano, don Pablo Cachón Villar, don Vicente Conde Martín de Hijas, don Guillermo Jiménez Sánchez, doña María Emilia Casas Baamonde, don Javier Delgado Barrio, doña Elisa Pérez Vera, don Roberto García-Calvo y Montiel y don Eugeni Gay Montalvo, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas núms. 946-1997, 3475-1998, 4837-1998 y 281-1999, promovidas por la Sección Segunda y la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en relación con la disposición transitoria octava del texto refundido de la legislación vigente en Cataluña en materia urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de julio. Han comparecido el Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la Nación, el Fiscal General del Estado, el Letrado del Parlamento de Cataluña y el Letrado de la Generalidad de Cataluña, en representación de su Gobierno. Ha sido Ponente el Magistrado don Eugeni Gay Montalvo, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido:

1. Declarar que es inconstitucional y, en consecuencia, nulo el adverbio «també» incluido en el inciso segundo de la disposición transitoria octava del texto refundido de la legislación vigente en Cataluña en materia urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de julio (texto en catalán publicado en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, núm. 1.317, de 13 de julio de 1990), en la medida en que añade a la competencia municipal de iniciativa la de la Comisión de Urbanismo de Barcelona cuando la modificación del Plan afecte a elementos con una incidencia territorial limitada a un término municipal. Esta declaración de nulidad tendrá los efectos señalados en el FJ 15.

2. Desestimar en todo lo demás las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid a 13 de abril de 2004.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

